

**Observatorio Medioambiental**

ISSN: 1139-1987

<http://dx.doi.org/10.5209/OBMD.57954>EDICIONES  
COMPLUTENSE

## Modelos de Desarrollo y Medio Ambiente: Estudio de caso de la ciudad de Madrid. Reflexiones sobre una ciudad en curso

Ignacio Sotelo Pérez<sup>1</sup>

Recibido: 14 de junio del 2017/ Enviado a evaluar: 16 de junio del 2017/ Aceptado: 12 de septiembre del 2017

**Resumen.** El presente trabajo tiene la finalidad de mostrar de un modo parcial y general el Modelo de Desarrollo y organización territorial, de la ciudad urbana del Madrid actual. Ciudad entendida en este estudio, a través de dos acepciones. Por un lado, vista desde una perspectiva histórica, es decir, el reflejo de la historia en sus calles, historia que, sin lugar a duda, y, más haya de los itinerarios turísticos, tan solo podemos intuir en el trazado de alguna de sus avenidas, edificios de tradición histórica, asentamiento,..., que conformaría, con el paso de los años, los distintos planos antiguos como, por ejemplo, el plano viejo de Teixeira. Por otro lado, la ciudad que actualmente pisamos es la esencia viva de los procesos constructivos que componen los periodos que van de finales de los años cuarenta hasta la actualidad, es decir, la ciudad con la que ahora nos encontramos es la plasmación práctica de la ley al territorio. Un territorio, sobre el que se ha ido asentando el plano actual de una urbe moderna y contemporánea, que ha alcanzado su consolidación normativa e institucional en la literalidad del Título Preliminar de nuestra Carta Magna, en donde el constituyente del setenta y ocho reafirmó como capital del Estado Democrático “la villa de Madrid” ubicando en ella, aunque no de modo imperativo, las instituciones fundamentales de la ya no tanto, joven democracia. Desarrollo y organización del territorio que ha dejado honda huella sobre el Medio Ambiente y en donde la relación Estado, mercado e intervención de los poderes públicos ha configurado un trazado que se ha ido construyendo en una realidad cada vez más, de carácter global.

**Palabras clave:** Desarrollo; Organización Territorial; entorno; Modelo; normativa; Estado; Mercado; poderes públicos; globalización; medio ambiente.

[en] Development and Environment Models; Case study of the city of Madrid. Thoughts on a city in progress

**Abstract.** The present work has the purpose of showing in a partial and general way the Model of Development and territorial organization, of the urban city of the current Madrid. City understood in this study, through two meanings. On the one hand, seen from a historical perspective, that is, the reflection

---

<sup>1</sup> Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (IUCA). Universidad Complutense de Madrid (UCM). Investigador Contratado Predoctoral FPU (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte). E-mail: ignaciosotelopez@ucm.es

of history in its streets, history that, without a doubt, and, more there are of the tourist itineraries, we can only guess in the layout of some of its avenues, buildings of historical tradition, settlement, ..., that would conform, with the step of the years, the different old planes like, for example, the old plane of Texeira. On the other hand, the city that we are currently treading is the living essence of the construction processes that make up the periods from the late 1940s to the present, that is to say, the city with which we now find ourselves is the practical embodiment of the law to the territory. A territory on which the current plan of a modern and contemporary city has been established, that has reached its normative and institutional consolidation in the literality of the Preliminary Title of our Magna Carta, where the constituent of seventy-eight reaffirmed as the capital of the Democratic State "the town of Madrid" located in it, although not imperatively, the fundamental institutions of the not so much, young democracy. Development and organization of the territory that has left a deep mark on the Environment and where the relation State, market and intervention of the public powers has configured a path that has been built in an increasingly more global reality.

**Key words:** Development; Territorial organization; environment; Model; normative; State; Market; public powers; globalization environment.

## [fr] Modèles de développement et d'environnement: étude de cas de la ville de Madrid. Réflexions sur une ville en cours

**Résumé.** Le présent travail a pour but de montrer de manière partielle et générale le modèle de développement et l'organisation territoriale de la ville urbaine de l'actuel Madrid. La ville a compris dans cette étude, à travers deux significations. D'une part, vu d'un point de vue historique, c'est-à-dire, le reflet de l'histoire dans ses rues, une histoire qui, sans aucun doute, et, il y a plus d'itinéraires touristiques, on ne peut que deviner dans la disposition de certaines de ses avenues, bâtiments de tradition historique, colonisation, ..., cela correspondrait, avec le pas des années, aux différents plans anciens comme, par exemple, l'ancien avion de Texeira. D'un autre côté, la ville que nous foulons actuellement est l'essence vivante des processus constructifs qui composent les périodes de la fin des années 1940 à nos jours, e c'est-à-dire, la ville avec laquelle nous nous trouvons maintenant est l'incarnation pratique de la loi sur le territoire. Un territoire, sur lequel le plan actuel d'une ville moderne et contemporaine a été établi, qui a atteint sa consolidation normative et institutionnelle dans la littéralité du Titre Préliminaire de notre Magna Carta, où le constituant de soixante-dix-huit réaffirmé comme la capitale de l'État démocratique "la ville de Madrid" situé dans celui-ci, bien que non impérativement, les institutions fondamentales de la démocratie pas tellement, jeune. Développement et organisation du territoire qui a laissé une empreinte profonde sur l'environnement et où la relation d'État, Le marché et l'intervention des pouvoirs publics ont tracé une voie qui s'est construite dans une réalité de plus en plus mondiale.

**Mots clés:** Développement; Organisation territoriale environnement; Modèle; normatif État; Marché; pouvoirs publics; mondialisation environnement.

**Cómo citar.** Sotelo Pérez, I. (2017): Modelos de Desarrollo y Medio Ambiente: Estudio de caso de la ciudad de Madrid. Reflexiones sobre una ciudad en curso. *Observatorio Medioambiental*, 20, 277-318.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Aproximación al modelo. 3. Madrid: organización, entorno y territorio. 4. Madrid: Medio Ambiente, Modelo, medio y proyecto de Desarrollo. 4.1. Transición, Monarquía Parlamentaria, Democracia y Mercado (1975-1978-2017). 4.2. Crisis ambiental, crisis económica, crisis del Estado social o ¿globalización? La calidad de vida y su libre desarrollo. 5. A modo de conclusión.

## 1. Introducción

El presente trabajo, tiene la finalidad de mostrar de un modo parcial y general el Modelo de Desarrollo y organización territorial, de la ciudad urbana del Madrid actual. Ciudad entendida en este estudio, a través de dos acepciones. Por un lado vista desde una perspectiva histórica, es decir el reflejo de la historia en sus calles, historia que sin lugar a duda y más haya de los itinerarios turísticos, tan solo podemos intuir, en el trazado de alguna de sus avenidas, edificios de tradición histórica, asentamiento<sup>2</sup>,..., que conformaría con el paso de los años los distintos planos antiguos, como por ejemplo el plano viejo de Texeira<sup>3</sup>. Por otro lado la ciudad que actualmente pisamos es la esencia viva de los procesos constructivos que componen los periodos que van de finales de los años cuarenta hasta la actualidad<sup>4</sup>, es decir, la ciudad con la que ahora nos encontramos es la plasmación práctica de la ley al territorio. Un territorio, sobre el que se ha ido asentando el plano actual de una urbe moderna y contemporánea, que ha alcanzado su consolidación normativa e institucional en la literalidad del Título Preliminar de nuestra Carta Magna, en donde el constituyente del setenta y ocho reafirmó como capital del Estado Democrático “la villa de Madrid” ubicando en ella<sup>5</sup>, aunque no de modo imperativo, las instituciones fundamentales de la ya no tanto, joven democracia. Desarrollo y organización del territorio que ha dejado honda huella sobre el Medio Ambiente y en donde la relación Estado, mercado e intervención de los poderes públicos<sup>6</sup> ha configurado un trazado que se ha ido construyendo en una realidad cada vez más, de carácter global.

---

<sup>2</sup> Mesonero Romanos, R. (1861). *El Antiguo Madrid. Paseos histórico-aneecdóticos por las calles y casas de esta villa*. Madrid: Establecimiento tipográfico de D.F. de P. Mellado, calle de Santa Teresa, número 8.

<sup>3</sup> María Isabel GEA (2015). *Guía del Plano de Texeira (1656)*. Ediciones Librería, 3ª edición. 423pp. En él se recoge textualmente, “la Topographia supuso una imagen acorde con el estatus de Capital del Imperio y como Corte de la Monarquía Hispánica”

<sup>4</sup> Baño León, J.M. (2009). *Derecho Urbanístico común*. Iustel, 1ª edición 2009. 564pp. La interpretación que en sus páginas hace del derecho urbanístico “común”, español, que inmerso en cambios profundos apenas apreciables en las leyes urbanísticas (sin exceptuar la Leyes del Suelo 2007, TRLS: RD 2/2008, Y RD 7/2015), son dignos de mención. Esto se refleja de forma más que patente en la realidad evolutiva del urbanismo en la ciudad de Madrid.

<sup>5</sup> Lucas Verdú, P. (1996). Artículo 5.ª La Capitalidad. *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, tomo I. Cortes Generales Editoriales de Derecho Reunidas. Considerando la coyuntura histórico-política del momento, el constituyente en el año 1978 se inspira en el precepto homólogo de la Constitución republicana de 1931.

<sup>6</sup> Sotelo Navalpotro, J.A. (2007). *Medio Ambiente, Desarrollo y Sostenibilidad: Modelos y Políticas de Actuación Contradictorias.*, ed; Oxford University Press.

## 2. Aproximación al modelo

Es evidente que en el momento actual, es común en nuestro día a día encontrarnos en los medios de comunicación en sus noticias, periódicos, incluso en nuestro acontecer cotidiano, la sensación de estar viviendo grandes transformaciones en diversos aspectos, ya sean en sectores como el económico, con las informaciones de “crisis” con la que nos enfrentamos y que nos llegan de distintos ámbitos. El cultural con la recepción continuada de modos y corrientes culturales de todo tipo que a pesar de sus novedosas irrupciones, ya, ni siquiera nos llegan a sorprender, póngase el ejemplo de las nuevas tecnologías. Incluso en lo social en donde convivimos desde nuestras esferas personales con el resto de la ciudadanía, cuidando siempre el respeto a los demás, desde ideas, formas de vida o costumbres que transforman, modifican y enriquecen las apreciaciones de cada uno, de una u otra forma. Transformaciones que se reflejan de modo evidente en las estructuras, económicas, sociales, políticas, urbanísticas, religiosas, culturales, ideológicas, costumbres, financieras, ambientales,... Dando lugar a una realidad, podemos decir mundializada y compleja, en donde estas transformaciones alcanzarían a todo el territorio nacional, y regional<sup>7</sup> influyendo y conformando los distintos sistemas estructurales de municipios, pueblos, calles y barrios, que finalmente conformarían el entramado urbano de una ciudad como es la que tratamos.

Madrid como una de las mayores áreas urbanas de España y de Europa, integrada en el complejo de la Unión Europea, y desde la implantación de la descentralización competencial en el territorio nacional, se encontró, necesariamente sometida a los cambios, medidas y mecanismos de cooperación entre el Estado central y las distintas Comunidades Autónomas en cuanto a la aplicación y ejecución de la normativa comunitaria<sup>8</sup>. Si se le suma la creciente integración del Estado español en el contexto supra e internacional con la firma y ratificación de numerosos pactos, declaraciones, convenios y tratados, es decir, la recepción del Derecho Internacional por los ordenamientos internos, entenderemos que la ciudad es desde entonces receptora de los flujos comentados anteriormente, no producidos exclusivamente, dentro del territorio nacional, desde otras zonas, regiones, y localidades del país, sino también,

---

<sup>7</sup> Sotelo Navalpotro, J.A, (2001). *Estudiar la Región*, ob.cit., p.261. En donde se aporta, (a pesar de la idea de Sergio Boisier (1998) al preguntarse sobre que podemos entender que es una región, siguiendo en su respuesta al juicio que muchos autores hacen, como una concepción aún carente de una respuesta precisa) una noción de lo que tenemos que entender por región. La región, es básicamente una estructura proyectada en un espacio, un sistema científico cambiante, pues, su estructura sigue estando ligada a concepciones filosóficas más generales que se modifican conforme cambia el conocimiento científico. Para Hiemaux(1995), la región es una articulación coherente de articulaciones sistemáticas entre diversos grupos y cosmovisiones espacio-temporales.

<sup>8</sup> Sánchez González, S, y Martín de Llano, M<sup>a</sup>I, (2011). *Constitución y Autonomía*, ob.cit., pp.234. *Sistema de Fuentes en el Ordenamiento Español*, editorial universitaria Ramón Areces; UNED (2011)

por aquellos que de forma clara proceden de otros lugares ajenos a nuestras fronteras, ya sean desde instituciones, culturas, empresas o fruto de movimientos demográficos a gran escala. Recepción que ha logrado la adaptación de su fisonomía urbana, y también con las nuevas tendencias, la rural, a las no siempre “necesarias necesidades coyunturales”, imperantes del momento, casi siempre marcadas por los políticos nacionales, autonómicos o locales, influyendo a su vez, en el conjunto del sistema económico, de mercado, político, cultural, social, y global de nuestro Estado. Es decir en el crecimiento en términos generales del complejo organizado que es el Estado y los organismos que lo componen.

Sin lugar a duda, nada de lo dicho hasta ahora, (y, que quizás pueda comprenderse como uno de los factores más importantes), guarde relevancia ni sentido alguno sin los procesos evolutivos de integración de los derechos de libertad a las estructuras urbanas y sociales de la urbe madrileña, aunque en este escrito se le dedique tan solo algunas líneas y reflexiones someras, para encontrar respuestas a preguntas tales como; ¿por qué la ciudad de Madrid posee actualmente una de las principales posiciones geográfica, geopolítica, estratégica, turística, en Europa y en el mundo en general?, ¿cómo es posible que haya alcanzado unos índices tan altos en niveles de renta, desarrollo humano, derechos sociales, tecnológico?, ¿índices buenos de números de puestos de trabajo, desarrollo para evitar la pobreza, de paz social e institucional?, ¿cuáles son las principales causas de expansión territorial?, ¿cómo ha logrado tener desarrollo en amplios campos de la economía, política, social, urbana, o ambiental, sanidad?, ¿por qué es posible que tantos turistas la visiten al año, siendo en los momentos actuales, fuente de riqueza para la urbe, ciudadanos y empresas?, ¿cuál ha sido la causa principal, para que se puedan dar estas situaciones? La respuesta a éstas y otras cuestiones la encontramos en la búsqueda, desarrollo y regulación normativa de la idea de “libertad” en todas sus facetas, individual, colectiva, jurídica, administrativa, empresa, mercado, circulación, gestión, asociación..., como marco a todo proceso de Desarrollo.

Quizá el lector lo que espera llegados hasta aquí, sea la de poder leer con datos estadísticos o estudios históricos, las respuestas a todas estas preguntas, y que sin lugar a dudas espero ir mostrando de forma sucinta a lo largo de este trabajo. Pero a mi entender nada de lo que nos podamos informar, leer con datos cuantitativos, comparativos, cualitativos o estadísticos sería capaz de mostrarnos el fondo de las cuestiones planteadas, ni siquiera de enseñarnos la realidad que todas ellas esconden en sus planteamientos, y es que la respuesta que planteo en este análisis pretende ir más allá de la mera interpretación de datos, e ir al campo de la interpretación reflexiva. El ideal conceptual que nos revela la verdad de las claves del proceso evolutivo actual de la ciudad de Madrid se sustenta en el desarrollo de un orden jurídico-político cuya finalidad específica reside en la de ser capaz de asegurar un valor como es el de la libertad y garantizar su protección. Efectivamente la ciudad que hoy disfrutamos, sentimos y en la que vivimos, ha sido consecuencia y causa de la creación de un sistema (constitucional y estatutario) ordenado, de libertad hacia la libertad y originado, en la libertad de todos los ciudadanos, finalidad principal de la

comunidad, civil y política, cuyo valor supremo es en el que se ha fundamentado los valores básicos de convivencia, libertad, igualdad, Estado de derecho y Estado social, propugnándose, el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de cooperación. Es decir, el cimiento principal de la ciudad actual y de su modelo de desarrollo se encuentra en los cumplimientos y aspiraciones de estos valores.

De este modo, podemos afirmar que se ha generado, lo que de forma ambigua podemos denominar como desarrollo, resultado de la combinación, visto desde la praxis, de un enfoque histórico del devenir de la sociedad, tal como se defiende en este análisis, en el que se trata de enfocar la realidad presente arrancando del pasado, con una visión conceptual económica actual fundada en el mercado e integrada en una actualidad transnacional, globalizada democrática y social.

Reconocemos la existencia de un proceso de cambio evolutivo en el complejo sistemático estructural de la ciudad urbana de Madrid iniciado desde la historia y promovido por las relaciones contemporáneas existentes entre Estado social y el sistema económico, también conocido como sistema neocapitalista, basado en el supuesto Keynesiano que resume la existencia del neocapitalismo en el crecimiento del consumo y en la exigencia de un bienestar creciente de los ciudadanos, correlativo con los fines del Estado social, democrático y de derecho actual. Estado social que a la vez, mediante su función prestadora y distribuidora de servicios, contribuye al aumento del consumo, y por lo tanto a la configuración de las estructuras urbanas, inmobiliarias, sociales y culturales, que están presentes en la capital del Estado<sup>9</sup>.

Así, sistemas no caducos, sino superados como el capitalismo entendido desde su faceta más clásica “capitalismo clásico” o las relaciones establecidas entre el poder y sociedad van siendo y han sido reemplazados y asimilados por otros diferentes, como el sistema neocapitalista o el del Estado social<sup>10</sup>. Dejando paso a la existencia a través de los siglos de procesos evolutivos, naturales y graduales<sup>11</sup>.

Por lo tanto, las transformaciones que se van a ir mostrando a modo de reflexiones abiertas, de la ciudad de Madrid se deben a la combinación de acciones de carácter interno, ya sea por parte del Estado en su dimensión autonómica, o simplemente las llevadas a través de la intervención de los poderes públicos locales, y de las influencias de acciones de carácter externa que ocuparían un espacio que iría de lo nacional, por un lado y por otro de lo supranacional o global, generándose sobre todo durante estos últimos años flujos de actividad, interacción y poder extraregionales y

---

<sup>9</sup> García-Pelayo, M. (2009). *Las Transformaciones del Estado Contemporáneo.*, Alianza Universidad, duodécima edición: 2009.

<sup>10</sup> *Ibidem* opus cit., pp.67. García Pelayo, explica; a) los objetivos del sistema neocapitalista: El pleno empleo, el crecimiento del consumo y del bienestar social y el crecimiento constante. b) La economía de mercado. c) La significación de la tecnología. d) Los actores principales del sistema: El Estado, los Partidos Políticos y la Empresas junto con las Organizaciones de Inerases.

<sup>11</sup> Jaquenod de Zsogon, S. (1989). *El Derecho Ambiental y sus Principios Rectores.* Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU).

también transcontinentales que han sido factores clave a la hora de configuración de las redes urbanas, políticas y sociales que conviven y apreciamos en la ciudad actual de Madrid.

Estas interconexiones entre los distintos agentes, políticos sociales, poderes públicos, mercado,..., que han sido influidos por flujos, intereses, e interconexiones por parte de los distintos sistemas internos y externos ya sean locales, nacionales o supranacionales han generado, y en ocasiones tan solo lo han intentado (como el ejemplo encontrado en el intento de realizar el macro-complejo urbanístico Eurovegas en el municipio de Alcorcón, en la que se juntaron los intereses políticos y empresariales de búsqueda de inversión pública, y ganancia privada que finalmente no se llegó a materializar)<sup>12</sup>, cambios en campos que van desde lo penal, a lo cultural, pasando por lo financiero e incluso a lo medioambiental.

En las últimas décadas, la ciudad de Madrid, ha sido protagonista de importantes transformaciones, entre otras cosas, debidas al enorme crecimiento de la economía local, autonómica y nacional, al aumento de los niveles de vida de sus habitantes, progreso industrial y tecnológico, estabilidad política e institucional, mayor presencia de las actividades desarrolladas del sector terciario, etc.

Los crecimientos económicos y urbanos se han reflejado en la praxis con la aplicación de los mismos criterios de la empresa privada, siguiendo las reglas de la competencia, lo que ha supuesto que las actuaciones de Municipios e incluso las del propio Estado, se encuentren muy limitadas, y es que tanto la industrialización, como la expansión del sector terciario, han dado lugar a un modelo de desarrollo y crecimiento urbano realmente arduo. Crecimiento, progreso o desarrollo, han dado lugar al cumplimiento de una serie de exigencias y a unas necesidades de los ciudadanos madrileños, que han tenido que ser satisfechos con la realización, de inmensas superficies comerciales que han permitido el acceso a la equipación de bienes de toda índole, adaptación de las calles de la ciudad a los diferentes medios de transporte (principalmente al automóvil), creación de centros educativos, urbanización de terrenos para alojamiento,... Necesidades de bienes, automóviles, urbanizaciones bien dotadas de los servicios esenciales, educación, todas ellas reverberación del modelo de consumo y del establecimiento de la sociedad del bienestar en la que nos encontramos. Modelo que ha cristalizado en la población madrileña, poniendo de manifiesto los buenos y ascendentes niveles de vida con los que disfrutaban (sobre todo en parangón con otras épocas o ciudades del mundo) los que resides en la Villa.

---

<sup>12</sup> Para tener una noción precisa sobre el tema del proyecto., Eurovegas: un proyecto sin sentido para Madrid y para España., de José María Mella (2013). Econuestro. En el se evalúa el proyecto desde los puntos de vista de la cohesión social, la sostenibilidad ambiental y el crecimiento económico. Basándose en la idea, que este proyecto con el que se pretende salir en cierto modo de la “crisis” ahonda en el mismo modelo que lo ha provocado, la sobreproducción inmobiliaria, ob.cit.,pp 8 y ss.

Al aumento del nivel de vida se le ha agregado, la degradación y deterioro de la calidad de la misma, emanando una serie de problemas medioambientales, manifestados en el medio natural en el que se encuentra ubicada la ciudad, siendo afectados de modo notorio los madrileños. Hoy más que nunca, se ha popularizado en las conciencias, el juicio y sentir común de que proteger el medio en el que existimos (suelos, árboles, aguas o la atmósfera), es un intento encomiable de prevenir contra los artículos nocivos que dañan al hombre, producidos por las distintas actividades económicas, orgánicas o domésticas<sup>13</sup>.

La preocupación por el medio, secuela de la concentración urbana que demanda enormes dosis de servicios, viviendas, alimentos, espacios urbanizados, aguas potables, sistemas de alcantarillado, energía, vertidos residuales, causados por un incremento demográfico de la localidad madrileña unido a unos procesos constructivos, especulativos, acelerados, continuos, carentes de toda planificación y caóticos (sobre todo en estos últimos años), han llegado a manifestarse directamente en la realidad urbano-espacial en la que se han ido desarrollando, asomando como consecuencia final, una clara degradación ambiental, que en mayor o menor medida se intenta suavizar, apaliar y en ocasiones hasta solucionar<sup>14</sup>.

Durante los años sesenta y setenta del pasado siglo, Madrid (al igual que muchas otras ciudades españolas) estrenó importantes proyectos que desarrollaban un desordenado crecimiento urbano de la ciudad, singularizados por la ausencia de una buena gestión urbanística, iniciándose un periodo en el que cimentaría la base donde se originaría posteriormente los principales problemas ambientales a los que se enfrentaban la actual capital de España. Durante estos años de desarrollismo económico, también surgieron nuevos hechos como altas densidades demográficas, antes mencionadas, que se vieron acrecentadas por grandes migraciones internas, con concentraciones en espacios concretos de las actuaciones de los sectores económicos, que favorecerían el afianzamiento de un modelo de ciudad y urbano concebido con celeridad, de disminuida calidad, desorganizado e irregular.<sup>15</sup>

El Modelo de desarrollo, al que hemos hecho referencia, también conlleva una serie de problemas con el medio, de tipo social. La Colectividad ha adoptado una determinada relación con el medio en el que despliega su actividad. En el caso de la villa, se ha ido revelando el antagonismo existente entre la aplicación (legal), de un determinado modelo de crecimiento, con la conservación del entorno natural. Modelo que se ha ido inspirando en una serie de principios en donde la presencia del "ladrillo", la concentración urbana, el consumo exacerbado, la especulación, la corrupción (política y social), la primacía del aumento del nivel de vida, frente a la

---

<sup>13</sup> Yves lacoste; Raymond ghirardi (1983). *Geografía general física y Humana*, edición 1ª, Oikos.tau. Ob.cit., pp168 y ss.

<sup>14</sup> Mulero Mendigorri, A.(1999). *Claves de la degradación ambiental de los espacios urbanos españoles*, ob.cit., pp17, 20 y 21. *Introducción al medio ambiente en España.*, 1ªed., Ariel Geografía.

<sup>15</sup> *Ibidem* Opus cit.14, pp.20 .Alfonso Mulero Mendigorri.

calidad de la misma, entre otras cuestiones, han dado lugar a la aparición del debate: degradación del entorno (social y físico) versus incremento de los niveles de vida, o la alternativa: destrucción de la naturaleza en aras de conseguir un aumento del progreso y desarrollo estable que consiga suprimir, el principal problema ambiental con el que se enfrenta nuestra sociedad moderna, esta es la eliminación de la pobreza y de las desigualdades sociales de toda clase<sup>16</sup>.

Los contextos sociales, económicos, ambientales o urbanos, de la ciudad de Madrid, no solo se limitan a la aplicación de la normativa al uso al terreno a aplicar, ni a solucionar de forma teóricas los problemas ambientales que se generan por los mismos. Estas manifestaciones se rigen y son guiados por una serie de principios, que comparten el conjunto social (civil o político), y que se singularizan en una mentalidad que se refleja en las pautas ideales, que dan forma a la ciudad. Así, se llega a una percepción, que en el campo filosófico, se traduce en una mayor consideración, por parte del colectivo social, hacia el “tener” (tener más), frente al “ser” (Aristóteles cultura cultivo del hombre). La ética de entender y aplicar el “lucro”, como principio y fin individual y colectivo. La búsqueda del crecimiento económico dirigido por una serie de libertades, de comercio e industria. O el reconocimiento del derecho jurídico, de propiedad privada (art 33ce)<sup>17</sup> en el lato sensu y consuetudinario. Principios que han ido originando la percepción de un Madrid, urbano, materialista, artificial, e individualista que en su pretendido afán desarrollista, en no pocas ocasiones, a sacrificado los recursos biológicos, estéticos y científicos<sup>18</sup>.

### **3. Madrid: organización, entorno y territorio**

La historia constitucional de España, da lugar y representa el crecimiento, desarrollo y transformaciones generadas en los espacios urbanos, rururbanos o rurales, cuyo impacto persisten hasta nuestros días en la ciudad millonaria de Madrid y que nunca han llegado a desaparecer<sup>19</sup>.

La constitución española de 1978 adecua la organización territorial del Estado al equilibrio existente entre unidad y pluralidad autonómica, configurando la realidad actual de la urbe madrileña, conforme a estos dos postulados. Sin unidad y Autonomía (política, social, territorial y económica) seríamos incapaces de entender

---

<sup>16</sup> Ibidem Opus cit11., pp.36y 37.

<sup>17</sup> José Luis Ruiz-Navarro, Letrado de las Cortes Generales. Abril, 2004, Actualizada por Sara Sieira, Letrada de las cortes Generales. Enero, 2011. Sinopsis del artículo 33 de la Constitución española de 1978. Sentencias relacionadas: STC 37/1987, de 26 de mayo; STC 61/1997 y STC227/1998, de 29 de noviembre.

<sup>18</sup> Ibidem Opus cit11., pp.35y ss.

<sup>19</sup> Sotelo Navalpotro, J.A; Sotelo Pérez, M. (2013). Desarrollo y Medio Ambiente en Madrid. Hacia un nuevo Modelo de Desarrollo Urbano. Revista Electrónica@de Medioambiente UCM.

la concepción de capitalidad, «recogida en el título preliminar de nuestra carta magna» de la ciudad de Madrid, designándola como aquella población, sede de las instituciones supremas de la comunidad política, ni comprenderíamos el encaje, dentro del sistema territorial español, de una Comunidad Autónoma uniprovincial. Estos han sido los ejes fundamentales, a través de los cuales se ha conseguido un desarrollo, y llegado a una serie de transformaciones que han originado la ciudad actual<sup>20</sup>, en el seno de la configuración de un Estado social y democrático de derecho, que reconoce y ampara la libertad ideológica y que proclama como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo político<sup>21</sup>. Es decir, que en el seno de la unidad y desde la condición de capitalidad del Estado, viene a añadirse la de la capital de la Comunidad Autónoma<sup>22</sup>, en donde las características territoriales, de la España de las Autonomías, se encuentran reflejadas en el marco de una Comunidad Autónoma de carácter uniprovincial, delimitada por una extensión de ocho mil treinta kilómetros cuadrados, situada geográficamente en el centro peninsular y que cuenta con una población superior a los cinco millones de habitantes, siendo cada vez más creciente la presencia habitada, en el conjunto de sus municipios (hechos, que han ido influyendo a la hora de la regulación de su ordenamiento jurídico urbanístico)<sup>23</sup>.

Realidad nacional y autonómica territorialmente compleja, en donde la tensión entre esa unidad y particularismo, antes mencionada, se encuentra de manera latente, presente y reflejada en el que hacer cotidiano institucional, político-social, y económico de la capital de España y de la Comunidad Autónoma de Madrid. De ahí, que se afirme que no podemos entender la configuración que en nuestros días

---

<sup>20</sup> Blanco Canales, R. (2007). Sinopsis del artículo 5 de la Constitución española. Congreso de los Diputados. En él se muestra: Tras los acuerdos de julio de 1981, entre el Partido Socialista Obrero Español con el Gobierno de Unión de Centro Democrático, se llegaría a la resolución de convertir a Madrid en Comunidad Autónoma uniprovincial. Procediéndose acorde razones de interés nacional, regulado en el artículo 144.a de la Carta Magna; la Ley Orgánica 6/1982, de 7 de julio confirió esta concesión.

A la estipulación de de Capital del Estado recogido en el artículo 5 de la Constitución, con la aprobación por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, se le añade la condición de capital de la Comunidad Autónoma.

Por último, con la intención de aplicar los presupuestos regulados en los artículos 5 y 6, de la Constitución y del Estatuto de Autonomía respectivamente, se aprueba la Ley 22/2006, de 4 de julio, de capitalidad y régimen especial de Madrid.

<sup>21</sup> Título Preliminar, artículo 1.1 de La Constitución española de 1978. Acorde a los juicios de SCHITT; EL Título Preliminar manifiesta el conjunto de decisiones políticas básicas que configuran la existencia política del pueblo español: Cfr.O.Lucas Verdú, P. ob.cit.

<sup>22</sup> Ibidem Opus cit; 20. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid fue aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero; y la Constitución de 1978, fue aprobada el 31 de octubre de 1978 por las Cortes en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado; Ratificada por el pueblo español en referéndum de 6 de diciembre de 1978; Sancionada por S.M. el Rey ante las Cortes el 27 de diciembre de 1978.

<sup>23</sup> Preámbulo de la Ley 4/2015, de 18 de diciembre, por la que se modifica la ley 9/2001, de 17 de julio del suelo de la comunidad de Madrid.

presenta la ciudad de Madrid, sin la galopante historia constitucional de España en general (en la faceta de la terminológica unidad) y de Madrid en particular como Autonomía.

En la síntesis nacional, autonómica, histórica y actual se da respuesta al por qué de la ciudad madrileña, estableciéndose los parámetros fundamentales que dan origen a las estructuras de la urbe contemporánea, y en conjunto al del Estado en general, ya que Madrid es la parte del todo, como característica principal de la unidad.<sup>24</sup>

Constitución, ordenación y desarrollo se deben a una serie yuxtapuesta de acontecimientos, procesos y factores humanos consecuencia de los distintos pueblos y civilizaciones que ocuparon desde antaño el territorio peninsular.

La romanización de la península ibérica, y la incorporación a través de la conquista de la cultura del pueblo romano a lo que más tarde denominarían con el término Hispania, no obtuvo el mismo efecto entre los pueblos prerromanos asentados con anterioridad en las tierras peninsulares (alguno de estos pueblos situados en las zonas montañosas del norte de la península, la pacificación solo sería efectiva tras la llegada del año 19.a.c, año de la paz augusta)<sup>25</sup>.

En el siglo II.a.c los cuerpos del ejército romano alcanzaron la Carpetania, (tierras que hoy forman parte de la delimitación territorial de región de Madrid, y sistema central), lugar en donde convivían ciertos pueblos diferenciados, como los Carpetanos y Vetones (iberos y celtas), dedicados a actividades cinegéticas y al pastoreo<sup>26</sup>. El sistema central va adquiriendo importancia, convirtiéndose por su situación geográfica en enclave esencial y cruce de caminos de las calzadas romanas, construidas para conectar las ciudades de la Hispania romana. Las calzadas, la presencia en la sierra del Guadarrama, y la fundación de una serie de asentamientos (Mantua, Caraca, o Titulcia) en los que destaca la ciudad de Complutum (actual Alcalá de Henares), se convertirían en muestras destacables de la presencia romana en Madrid. Con la romanización de la península y del territorio de Madrid, Roma fijaría de manera inamovible, la primera de las piedras de la constitucionalización de España y de los entes territoriales que la componen.

Alrededor de la segunda mitad del siglo V, los territorios hispanos fueron invadidos y ocupados por la penetración de importantes contingentes de pueblos germanos, procedentes del norte de Europa (Vandalos, Suevos, Alanos o irianos, Visigodos,...) que fueron dirigiéndose hacia los asentamientos existentes. Uno de

---

<sup>24</sup> Vease, la STC 4/81, caso Ley de Bases del Régimen Local: «[...] la autonomía hace referencia a un poder limitado. En efecto, autonomía no es soberanía..., y dado que cada organización territorial dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, como expresa el art.2 de la Constitución».

<sup>25</sup> Tomás y Valiente, F. (1993). Raíces y Paradojas de una conciencia colectiva; conferencia impartida el 14 de noviembre de 1992 en la Universidad Carlos III de Madrid (Getafe). Escritos sobre y desde el Tribunal Constitucional; centro de estudios constitucionales.

<sup>26</sup> Cabanillas Reinoso, M. Revista didáctica.

estos pueblos, los Visigodos (arrianos), se establecerían con mayor fuerza en torno al centro, creando la capital de su reino en la ciudad de Toledo (sin saber a ciencia cierta, se piensa que este hecho tendría lugar en el reinado de Atanagildo, durante los años 555- 567)<sup>27</sup>, construyendo una serie de guarniciones que servirían de vigilancia de los principales caminos de comunicación (en Madrid, la vía, Emerita Augusta-Caesar Augusta, la Mérida y Zaragoza actuales)<sup>28</sup>. En Madrid, no obstante no sería muy importante la presencia de éstos pobladores, teniéndose noticias de un pequeño pueblo localizado en estas tierras, de nombre Matrice (alrededor del Siglo VII, cuyo significado etimológico significaría “madre de las aguas”)<sup>29</sup>. Al igual que en el periodo romano, tampoco podemos afirmar en esta época, la existencia de una cohesión uniforme, que podamos asimilar por completo a la idea constitucionalizadora, aunque durante el siglo VII fue notable<sup>30</sup>.

En el año 711, los musulmanes ocuparon las tierras del reino visigodo. Tras vencer a los visigodos (batalla de Guadalete), árabes y norteafricanos (que ocuparían rápidamente el sistema central) desplazarían la autoridad visigoda, asentándose en los pueblos y ciudades principales de la Hispania visigoda (mediados del siglo V, comienzos del siglo VIII)<sup>31</sup>. Este acontecimiento supondría la fractura en orden político y la pérdida del pensamiento forjado desde la dominación romana, de unidad peninsular<sup>32</sup>. En el centro geográfico peninsular, van tomando forma las nuevas poblaciones como las de Catalifa (villa viciosa de Odón), Alcalá la vieja (Alcalá), destacando la construcción de un alcazar defensivo en Madrid, utilizado y necesario para la defensa de la ciudad de Toledo, de los núcleos cristianos que resistieron en el norte de la península, tras la llegada de los musulmanes (del norte del continente africano) que lograrían la ocupación casi completa de la península ibérica. Este Alcazar mandado construir por Muhammad I de Córdoba (emir independiente de al-Ándalus, siglos 852-886)<sup>33</sup>, alrededor del año 860, denominado con el nombre de Mayrit (posiblemente “aguas que fluyen”) siendo el siglo IX, la época en que por primera vez (dejando al margen los restos encontrados de la basílica romano-visigoda, situada hoy día frente a la Catedral de la Almudena) nos llegan noticias de la aparición del primer asentamiento de importancia, localizados en los terrenos que posteriormente cobijarían a la ciudad de Madrid (la urbe actual, posee el mayor número de restos de carácter arqueológicos que se hayan encontrado nunca en ningún otro sitio, de ésta época islámica, apreciándose, las ruinas de lo que era, el antiguo recinto militar amurallado que rodeaba el perímetro del antiguo Alcazar o fortaleza,

---

<sup>27</sup> Simodová, S. (2006). *La Hispania Visigoda. Su Historia, Sociedad y Cultura*.

<sup>28</sup> Atlas de la Comunidad de Madrid (1992). *Consejería de Política Territorial; Comunidad de Madrid*.

<sup>29</sup> *Ibidem* Opus; cit26.

<sup>30</sup> *Ibidem* Opus; cit25.

<sup>31</sup> *Ibidem* Opus; cit28.

<sup>32</sup> *Ibidem* Opus; cit25.

<sup>33</sup> Fierro, Maribel (2011). *Abderramán III y el califato omeya de Córdoba*. Nerea. p. 292.

situado sobre una colina, frente al arrabal que se apoyaba en la colina de las vistillas. Tan solo nos han llegado de la antigua muralla unos 120 metros del año 852, algunas torres, un portillo, la base de los cimientos de la famosa puerta de la vega)<sup>34</sup> y unos 10 metros, en la plaza de los carros de una estructura utilizada para la traída del agua al antiguo asentamiento de Madrid (ganat).

Los cristianos, tras la ocupación de los musulmanes del territorio, fueron formando y congregándose en diferentes núcleos localizados en el norte peninsular (recordemos que la gran parte del territorio, caería bajo dominio islámico), iniciando un proceso de integración social, político, y territorial lento, no preparado, que comenzaría durante el siglo IX, y que alcanzaría su eclosión a finales del siglo XV, principios del XVI.

En el territorio sobre el que hoy se localiza la ciudad madrileña, esta integración se llevaría a cabo a través de acontecimientos históricos, culturales y económicos desarrollados durante periodos de reconquista, expansión y unión social e institucional de estos núcleos «la síntesis de este proceso sería: a) Conquista y dominio musulmán, b) creación por parte de los cristianos durante la alta edad media, de verdaderas sociedades de carácter político, bajo las denominaciones de reinos y condados, sin diferencias apreciables entre ellos más allá de su origen, cuyo propósito era la de agruparse en unidades humanas y sociales, cada vez más elevadas, con el objetivo de conseguir un desarrollo numérico y cultural mayor. c) Aparición de las primeras uniones, 1) Reino de Aragón con el Principado de Cataluña (1137), que lograría la formación de la corona aragonesa y a la que sería incorporada posteriormente aquellos territorios que serían conquistados, como el de Mallorca (1230) y el de Valencia (1238). 2) La unión de los Reinos de Castilla y León, con el Rey Fernando III, con la que se formaría conjuntamente la corona de Castilla (1229), a la que serán sumados los reinos conquistados, y que con la asimilación del último de los reinos musulmán de la península ibérica (capitulaciones de Santa Fe, y toma del Reino Nazarí de Granada), pasaría a convertirse en el Reino con mayor número de población, territorio y avance tecnológico y militar de entre todos los existentes en las tierras peninsulares». Así la reconquista de Toledo, por el Rey Alfonso VI de Castilla<sup>35</sup>, supondría la incorporación e integración de los territorios en lo que conocemos como Madrid (en la contemporánea Comunidad Autónoma de Madrid, se tienen noticias, de la presencia importante de cristianos desde el siglo XII)<sup>36</sup>, al Reino de Castilla<sup>37</sup>.

Madrid, pasaría a tener un papel defensivo, principalmente de la ciudad de Toledo, y de zona limítrofe con los territorios musulmanes. Después de ser incorporada al

---

<sup>34</sup> Leyenda de La Virgen de La Almudena

<sup>35</sup> Juliá.S; Rigrose. D; Segura.C. (1994). Madrid Historia de una Capital; Publicado en Alianza Editorial, S.A., Madrid, 1994.

<sup>36</sup> Ibidem Opus; cit28.

<sup>37</sup> Ibidem Opus; cit25.

Reino de Castilla, los asentamientos localizados en el centro peninsular sufrirían pocos cambios, construyéndose durante los siglos XII y XIII en Madrid, la segunda de las murallas que ampliaba la delimitación de su perímetro.

Fuera de Madrid, la idea política bajo medieval que se tenía de “Corona non moritur”<sup>38</sup>, serviría de aplicación tanto a la corona de Castilla, como a la de Aragón. Pero estos reinos poseían características institucionales y de personalidad política distintas y que se conservarían en cada uno de los territorios que se encontraba bajo sus autoridades respectivamente. En el Reino de Aragón, el principado de Cataluña, Valencia y Mallorca conservarían su personalidad diferencial propias, Derecho, e instituciones, manteniendo en común la figura, (representada en la persona del Rey) del monarca, junto con la integración perpetua e indivisible que conllevaba la corona<sup>39</sup>. Los territorios que formaban el reino de Castilla (en los que se incluyen el núcleo astur-leonés), fueron sometidos al gobierno de unas únicas instituciones políticas y a la despersonalización institucional (con las excepciones de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, territorios de la corona de Castilla, que desde el siglo XIII, contaban con regímenes jurídicos propios, diferenciados entre sí, pero muy castellanizados)<sup>40</sup>.

La visión de unión e integración social, histórica, territorial, institucional y cultural, consolidaría con la unificación política de los reinos Hispánicos por parte de los Reyes Católicos<sup>41</sup>. En el año 1516, tras la muerte de Fernando el Católico, su nieto Carlos será el heredero (debido a la enfermedad de su madre Juana), de las Coronas de Aragón y Castilla, adquiriendo dicha herencia en su persona, y las características antes mencionadas de perpetuidad e indivisibilidad. A partir de éste momento, bajo las mismas estructuras jurídicas políticas y plurales, de la etapa anterior, la Monarquía Hispánica se inspirará y basará en los principios esenciales de unidad de la corona o monarquía, enmarcada en una realidad plural de diversos reinos y coronas (pluralidad que se haría mayor con la unión de Portugal a la a la Monarquía Hispánica entre los años 1580- 1640). Monarquía de constitución diversa, políticamente plural y extendida en el tiempo a lo largo de los años<sup>42</sup>, y de la que nos podemos servir para aprender o hacernos una idea de la realidad actual de España.

En la ciudad de Madrid en el siglo XVI tuvo lugar un acontecimiento que marcaría de forma definitiva el crecimiento y la historia de la ciudad. En el año 1561 la

---

<sup>38</sup> García-Pelayo, M. (1991). *Del mito y de la razón en la historia del pensamiento político*; en obras completas; Madrid.; Centro de Estudios Constitucionales, 1991, II págs. 103 a 1240, en concreto págs.1041-1071.

<sup>39</sup> *Ibidem* Opus; cit25. Pp.199.

<sup>40</sup> Tomas y Valiente, F.(1983). *Manual de historia del Derecho español*; tectos, Madrid, 4.ªed., 1983, págs. 249 a 262.

<sup>41</sup> Muy interesante ver; *Cortes de los antiguos reynos de León y de Castilla*; IV; Madrid; 1882; pp.250.

<sup>42</sup> Cfr. Tomás y Valiente, F.(1982). *El gobierno de la Monarquía y la administración de los reinos, en la España del siglo XVII, en la España de Felipe IV*; Tomo XXV, de la historia de España Menéndez Pidal; dirigida por José Jover Zamora; Espasa-Calpe S.A., Madrid, 1982.

decisión del Monarca y Emperador Felipe II de asentar la corte en este terreno. Hecho que supondría con el paso de los siglos y de la historia de España, que la ciudad de Madrid (exceptuando algún periodo), se estableciera y consolidara como la capital definitiva del país. Capitalidad que asignaría la presencia del poder político del Estado Español en el ámbito madrileño.

Con el establecimiento de la Corte en Madrid, irían acompañando al monarca Felipe II un gran número de diferentes casas nobiliarias del país, que tuvieron las necesidades de edificar sus residencias palaciegas, quintas<sup>43</sup>, fincas de recreo o de explotación agrícola en el interior o exterior de la urbe. Comenzaría un desarrollo y crecimiento progresivo acelerado, que aún hoy podemos apreciar<sup>44</sup>, siendo el artífice de las formas urbanas que podemos encontrarnos en algunas de las calles de Madrid y verificado por ciertos datos económicos y turísticos con los que contamos de la ciudad<sup>45</sup>. Durante la Monarquía Absoluta se crean y forjan los principales rasgos simbólicos y territoriales de la ciudad (parques, jardines, cazaderos Regios, zonas de descanso, Palacio Real, El Escorial,...), apreciando también la influencia de la Ilustración (destacando grandes obras como las del actual Museo del Prado, Jardín Botánico, Observatorio Astronómico del Retiro etc,...) que formarían complejos de gran valor urbanístico y también artístico y social, que marcarían las principales líneas culturales de los habitantes de Madrid<sup>46</sup>.

En síntesis, podemos diferenciar tres periodos distintos en la que se nos reflejaría las diferentes situaciones y contextos que definirían estos procesos evolutivos que trato de analizar. En primer lugar, en época medieval con las distintas repoblaciones llevadas a cabo por los cristianos, tiene lugar la organización de las distintas redes de los asentamientos que han perdurado hasta la actualidad. Es decir la organización, de la red de asentamientos originarios que han ido desarrollándose y creciendo hasta hoy. En segundo lugar, durante el siglo XVI se puso en marcha la creación de una serie de

---

<sup>43</sup>Sanz Hernando, A. (2006).La Quinta Del Duque del Arco; El jardín Neoclásico Regular; Jardines de Transición. Sirvanos de ejemplo, la quinta del duque del Arco, del monte del Pardo, (a unos 3,5 kilómetros del Pueblo del Pardo y a unos 11 Kilómetros de Madrid, situada en la zona sudeste del monte) adquirida por Alonso Manrique de Lara (Duque del Arco) en el siglo XVIII (año 1717).

<sup>44</sup>Ibidem Opus; cit28.

<sup>45</sup>Producto de estas épocas históricas, que legaron a la ciudad de Madrid el rico patrimonio historico-cultural que en la actualidad podemos disfrutar, gozamos en la actualidad con una fuente de Desarrollo y riqueza imprescindible para el crecimiento de la ciudad; me refiero al turismo. El Instituto Nacional De Estadística (INE); refleja los datos de viajeros, tanto nacionales como extranjeros que visitaron la Comunidad Autónoma Madrileña, siendo un total de 883,161 personas que viajaron a Madrid, durante el mes de Diciembre del año 2016; lo que refleja el auge del turismo en la Comunidad.

<sup>46</sup>Ibidem Opus; cit28.

Cayetano, C. (2007).El urbanismo y la arquitectura madrileña en el Archivo de Villa (1700-1800). Arquitectura y espacio urbano de Madrid en los siglos XVII y XVIII. Museo de Historia de Madrid.

nuevos núcleos, cabeceras comarcales, fundación de los Reales sitios etc., consecuencia de la decisión de Felipe II de dar traslado a la Corte, instalando en Madrid, la capital de España. Alguno de los argumentos de los que se sirvió el soberano, para trasladarse a Madrid, fueron, proximidad de los cazaderos reales, importancia de la centralidad (centro geográfico peninsular)<sup>47</sup> o las mejores circunstancias invernales que tenía Madrid, frente a otras ciudades del resto de Castilla. En tercer lugar, tiene que ver con la crucial circunstancia, que dio lugar durante el siglo XVIII, a la creación de la red de caminos y comunicaciones terrestres. Es este siglo, en el que llama la atención la concentración, (debido a la mayor afluencia poblacional de Madrid y alrededores), del patrimonio, originado en la consolidación de los distintos núcleos de poblaciones, urbanos y rurales.

Del paso del reinado de la dinastía de los Austrias a la de los Borbones, van aconteciendo una serie de acontecimientos transcendentales que van dando lugar a las realidades de España y su capital. El fracaso del Conde Duque de Olivares, valido de Felipe IV<sup>48</sup>, en la aplicación de sus políticas uniformadoras, que se resolverían con la rebelión de los catalanes<sup>49</sup> y la separación definitiva de Portugal. La guerra de sucesión (Austrias-Borbones), convertida en conflicto interno, daría paso tras su finalización (colocando en el trono al primer monarca Borbón, Felipe V), a la quiebra del ideal plural y diverso de la monarquía, que con los Decretos de Nueva Planta de Felipe V, terminaría con los engranajes, de los distintos regímenes particulares de la Monarquía Hispánica<sup>50</sup>, logrando la castellanización en contra de los reinos de la Corona de Aragón, que se enfrentarían durante la guerra a la causa de los Borbones, en la cuestión sucesoria. De este modo Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca perderían sus antiguas estructuras e instituciones, así como su distintiva personalidad política. No paso igual, con los leales a Felipe V, ya que Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, hasta que las viejas organizaciones plurales de éstos territorios sean modificadas, tras la vivencia de una serie de guerras civiles (siglo XIX, guerras carlistas), con la promulgación de las leyes de 1839, 1841, y 1876, que lograrían la supresión de forma absoluta, de las peculiaridades Forales de Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra. De esta realidad histórica y política, constitucional y bélica, surgirían más tarde los movimientos independentistas, vascos y catalanes<sup>51</sup> (el tradicional centralismo, también se manifiesta en la división provincial de Javier de Burgos de 1833).

---

<sup>47</sup> Cavetano. C.(1987). El lazareto del Cerro de los Ángeles: un proyecto de Juan de Villanueva (1805). En *Villa de Madrid*, XXV (1987-IV), nº 94, pp. 17-27.

<sup>48</sup> John Huxtable, E. (2004). El Conde-Duque de Olivares. El político en una época de Decadencia. Ed. Crítica 2004.

<sup>49</sup> J.H. Elliott (1977). La rebelión de los Catalanes (1598-1640), ed.siglo XXI, 1977.

<sup>50</sup> López Guerra, L; Espín, E; García Morillo, J; Pérez Tremps, P; Satrustegui, M.(2010). Principios generales de la organización territorial del Estado; Derecho Constitucioal, ed.8ª; VolumenII.

<sup>51</sup> *Ibidem* Opus; cit25. Manual de Tomás y Valiente, F. Págs.370 a 376.

La ciudad de Madrid, a finales del siglo XVIII principios del siglo XIX, se encuentra acotada por la cerca del Rey Felipe IV, levantada en el año 1625. Remodelada durante el siglo XVIII, ésta, no perduraría hasta nuestros días, debido a las necesidades urbanas y demográficas, cada vez más expansivas, que iba exigiendo la urbe madrileña. Dichas necesidades se expresaron en la literalidad del Plan de Ensanche de Carlos M. de Castro<sup>52</sup>. El Plan de Ensanche entiende una escala de trazados estructurales urbanos (vías, disposición de calles...), que permanecieron casi invariables, hasta la arribada francesa (1808-1814)<sup>53</sup> y sometimiento a la autoridad extranjera, personificada en la figura de José Napoleón Bonaparte (Hermano mayor del Emperador francés Napoleón Bonaparte), Rey de España (durante los años de ocupación de 1808- 18013). Como José I del Reino de España, diseño un patrón de ciudad, que intentaría adaptar, la ciudad ocupada de Madrid, que no llegó nunca a materializarse de forma completa, pero que provocaría la alteración de ciertos rasgos del diseño urbano, al eliminarse numerosos edificios, sobre todo conventos e Iglesias, dejando abundantes espacios o solares destinados a convertirse en preciosos lugares públicos (plazas, jardines, anchas vías) que intentarían aproximar a Madrid, a los modélicos ideales de algunas ciudades europeas<sup>54</sup>.

El modelo de crecimiento que vive Madrid, hasta que llega a éste periodo, se caracteriza por: Un Madrid, digámoslo así, histórico de dimensiones reducidas, escaso dinamismo (general), en el lapso en el que se va creando y creciendo, que se podía constatar incluso, hasta después del año 1563, en el que se establecería de forma estable la Corte, una escasa ocupación vegetativa de la población que perduraría hasta la ley de ensanche, que junto al desarrollo territorial apoyado en los caminos radiales, que ponían en contacto al centro- periferia con el resto del país, iría modelando lo que actualmente conocemos de lo que es la Villa de Madrid. Ciudad que ha crecido en el tiempo, con el ejemplo del primer Alcazar, a orillas del río Manzanares<sup>55</sup> hacia el este,

---

<sup>52</sup> Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda; 150 aniversario del Anteproyecto de Ensanche de Madrid, aprobado el 19 de Julio de 1860 En este trabajo se explica literalmente la figura de este Plan, según el texto nos expone que el 8 de abril de 1857, la reina Isabel II, mediante un Real Decreto, autoriza al Ministro de Fomento Claudio Moyano a que formule un Proyecto de Ensanche para Madrid, y el 18 de mayo de ese mismo año se encarga su realización al ingeniero de caminos y arquitecto Carlos María de Castro.

<sup>53</sup> VV.AA. (2008). Madrid 1808, Guerra y Territorio, Ciudad y Protagonistas, Ayuntamiento de Madrid, Vol.2, ISBN: 978-84-7812-699-6.

<sup>54</sup> *Ibidem* Opus; cit28. Pág 50.

<sup>55</sup> López Serrano, A. (2001). El Río Manzanares en los escritos del Siglo de Oro. Ponencia en el curso: Patrimonio Arqueológico y Artístico en la Comunidad de Madrid (II): El barroco madrileño. Madrid, 20 de mayo de 2001. Curioso la interpretación literaria del Río Manzanares, realizada por Don Francisco de Quevedo; dice así: “Manzanares, Manzanares, arroyo aprendiz de río, practicante de Jarama, buena pesca de maridos,... Muy hético de corriente, muy angosto y muy roído, con dos charcos por muletas, en pie se levantó y dijo: Tiéneme del sol la llama tan chupado y tan sorbido, que se me mueren de sed las ranas y los mosquitos. Yo soy el río avariento que en estos infiernos frito, una gota de agua sola para

encontrándose fuerte mente limitada por realidades urbanas, arquitectónicas y geográficas, del Retiro o los Reales sitios en el Este, junto con la Casa de Campo y la Florida, como también por los complejos de Príncipe Pío en el Oeste. Influyendo en la formación de un acrecentamiento expansivo irregular, escasamente homogéneo y meridiano con una visible mayor presencia en los territorios del Norte y Noroeste, que nos ha llegado hasta la época actual. No obstante este lento desarrollo producido a través de los tiempos, va ser alterado (por supuesto por la adquisición de la capitalidad en 1561), durante el siglo XVII, cuando debido a la presencia de la Corte de los Austrias, se hace necesaria para las clases dirigentes de la nobleza española, el levantamiento de monumentales edificios que ampliarían y se sumarían al patrimonio arquitectónico, modificaría el entramado económico-social y cultural de la Villa, reflejado en la presencia de espacios arquitectónicos singulares como son los de príncipe pío, el Retiro, Campo del Moro<sup>56</sup>, o la edificación de los Reales sitios<sup>57</sup>, y que a pesar de todo no conseguiría hacer de Madrid una ciudad con la que medirse, respecto a otras del resto de Europa de éstos años y que ocuparían una situación análoga en sus respectivos países<sup>58</sup>.

A pesar del lento proceso de los movimientos ocupacionales, la alta concentración de la población fue ascendiendo de forma progresiva durante los siglos XVII, XVIII y XIX, obteniendo un número de habitantes de 69.408 en 1625, de 147.543 en 1787 y de 167.607 en 1797, hasta alcanzar la cifra en el año 1808 de 175.000 habitantes en Madrid<sup>59</sup>.

Como se dijo anteriormente las dos cercas sucesivas construidas durante los años 1566 y 1625, marcarían también el modelo territorial y demográfico, modelo que terminaría con el derribo en el año 1869 de la misma, hecho que daría lugar a una nueva expansión de la villa. El Madrid de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX<sup>60</sup>, se caracterizaría por estar compuesto de un número elevado de edificaciones, armonizándose una trama urbana densa que adapta su caserío a las

remojar me pido". Y sigue Quevedo: "Estos, pues, andrajos de que en las arenas mendigo, a poder de candelillas con trabajo los orino"...

<sup>56</sup> Cit. por Gomez Iglesias en su artículo "La Sagra madrileña, el Campo del Moro y la Casa de Campo", en *Villa de Madrid*, nº 33, 1971, págs. 9- 20. Gómez Iglesias, que reproduce la copia de la provisión del cardenal Silíceo sobre la necesidad de "tomar algunas tierras e posesiones de Iglesias, Hospitales e cofradías que estc/11 en la parte e sitio donde el dicho bosque se haze", manejó el Inventario de Bienes del Piürimonio Nacional, Sección 3ª, de donde extrajo una serie interesantísima de datos sobre heredades y propietarios que se recogen a continuación

<sup>57</sup> Navascués, P; Ariza, M.C; Tejero, B. *La Casa de Campo*.

<sup>58</sup> *Ibidem* Opus; cit28.

<sup>59</sup> Alcolea Moratilla, M.A. (2007). *El Recinto Urbano de Madrid en 1808 y su Cartografía*. *Revista de Arte, Geografía e Historia*. Num.9; Madrid, 2007.

<sup>60</sup> Pérez, J; Muñoz, M.(1997-1998). *Un paseo por el Madrid del Siglo XIX*. Tercer tomo de *Madrid en imágenes*, se realizó durante el curso 1997-98, como continuación del trabajo ya realizado en los dos cursos anteriores. Corresponde a las Asignaturas de "Historia de Madrid" e "Imagen y Sonido" que se imparten en el I.E.S. Iturralde.

demandas espaciales de sus habitantes y a las de las actividades de su Corte, transformando las estructuras de vuelo imperantes hasta el momento, y, dando paso a edificaciones más elevadas ( más de la mitad pasaron a tener tres plantas), y a una presencia ocupacional de suelo mayor , limitado en éstas fechas, por la cerca de Felipe IV, donde la superficie del entramado urbano se caracterizaría por estar formado por una serie irregular de calles estrechas, edificios institucionales, construcciones de la nobleza y eclesiásticos, asentados en los ejes orgánicos que, junto con los pequeños espacios libres sin construir (pequeñas plazuelas y plazas), formarían, un plano que contaría con muy pocos espacios sin edificar.

Avanzado el siglo XIX, Madrid presencia una más de las transformaciones que van a ir haciendo la ciudad moderna (el crecimiento de la ciudad, es fruto de una serie de procesos, que han forjado a lo largo de la historia, de integraciones y transformaciones extramuros o arrabales)<sup>61</sup>. Como se reflejan en la aparición de Chamberí norte y de las peñuelas situadas al sur, entorno a lo que se conoce actualmente con el nombre de embajadores.

Los arrabales que fueron asimilados a la nueva situación delimitadora, establecida por el anteproyecto de Carlos María de Castro aprobado en el año 1860, de ensanche de Madrid, y que configuraría la ciudad, distinguiendo tres niveles distintos: *El casco primitivo o interno* (777 Ha). Da lugar al conjunto urbano de forma radial, situándose el centro político, en el entorno del Palacio Real<sup>62</sup>. Sobresale la plaza mayor, concebida por el arquitecto Juan de Villanueva<sup>63</sup>, tras el incendio que acabo con parte de la plaza en el año 1790, como un espacio cerrado, en donde se disfrutarían actividades solemnes de la Corte, lúdicas con los festejos de las gentes de Madrid, litúrgicos, etc... Unido por la calle de las postas, se llegaría a otras de las principales plazas y eje central, de forma rectangular, que es la plaza de la Puerta del Sol. *El ensanche o ampliación* (1516 Ha), destinada y asignada a la urbanización, descrita y delimitada por ley. El resto comprendería la zona de la *periferia o extrarradio* (4381 Ha), que permanecería apartada, incluso aislada del resto de la acción del municipio. En esta periferia, las primeras construcciones que se van ejecutando, se uniforman y acondicionan a las formas y trazados de los principales caminos, uniéndose en algunas ocasiones, los desemejantes núcleos alejados del casco primitivo, con la propia ciudad, sobre todo , en la zona septentrional de Chamartín y Canillejas<sup>64</sup>. Por supuesto, estos crecimientos que van teniendo lugar de forma progresiva, van

---

<sup>61</sup> Ibidem Opus; cit59.

<sup>62</sup> José Luis S.(2005) "El Palacio Real de Madrid", Madrid, 2005, págs.12-24. La RAE lo define como: Palacio fortificado de los reyes musulmanes, ampliado o reconstruido por los cristianos.

<sup>63</sup> Sambrioc, C. (1988). El problema del estilo en la arquitectura madrileña del Siglo XVIII. A propósito de una colección de dibujos de Juan de Villanueva. En Carlos III, Alcalde de Madrid, catálogo de la exposición Ayuntamiento de Madrid, Madrid 1988, pp. 449-477, 674-677.

<sup>64</sup> Ibidem Opus; cit 28.

introduciendo al entramado urbano, a los diferentes caminos, que desde el oriundo Madrid musulmán irregular, van haciéndose en las distintas direcciones.

Hasta aquí, hemos podido ver los distintos periodos, en los que en el plano de Madrid, han ido yuxtaponiéndose diferentes, evoluciones, de los procesos constructivos, y estructurales que fueron artífices de una realidad espacial, consecuencia de circunstancias políticas y humanas, que alterarían a una ciudad, que desde sus primitivos emplazamientos medievales, se ha ido sirviendo de los modelos territoriales del pasado, originando modelos urbanos y sociales nuevos, en una dinámica de continuidad, que crearían verdaderos Modelos de Desarrollo, que serán constitutivos de la villa, y en donde las demarcaciones perimetrales, permitieron años de transformaciones, que se llevaron a término por las inquietudes personales de determinados personajes, nacidos del momento social e histórico en el que se encontraban. En resumidas cuentas, la delimitación medieval (con la muralla musulmana del siglo IX, La cristiana del siglo XII), hasta la llegada del siglo XV, en la que se incorporarán a extrarradios los arrabales. Junto con los del período de los Austrias Felipe II y Felipe IV, ya que la delimitación construida durante el reinado del primero, tuvo que ser ampliada, dando origen a una cerca nueva en el reinado del segundo, en el año 1625. Durante la primera mitad del siglo XVIII, en el reinado de los primeros Borbones (Felipe V, Fernando VI,...), se fue cambiando y reformando a través de una serie de actuaciones, la imagen urbana de la ciudad, adaptándose a los gustos, estilos propios y políticos del país vecino, Francia. También las nuevas acometidas realizadas tras la llegada del Reino de Nápoles a Madrid del Rey Carlos III<sup>65</sup>, que intentará alterar costumbres sociales, y arrojaría monumentales proyectos de construcción, en una serie de transformaciones que afectarían principalmente a la periferia<sup>66</sup>.

De los siglos XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX, se puede afirmar que la importancia simbólica-territorial de Madrid, nace crece y se desarrolla. Durante la etapa de la Monarquía Absoluta se originan los principales símbolos que singularizarían a la ciudad (jardines, parques, zonas de caza y de descanso, Palacio Real), consolidándose durante la edad del Madrid Ilustrado (lo que es ahora el Museo del Prado,...), y perdurando en importancia ejemplos como los Reales sitios de Aranjuez (con su destacado modelo urbanístico ordenado) y el Escorial (principalmente destacando la cultura, religiosidad cristiana y el arte), ambos erigidos por el emperador Felipe II, y que fueron cambiando al ardor de las circunstancias. Será el siglo XIX, en el que el simbolismo antes mostrado, en el marco del inicio político Constitucional (la mayoría de las Constituciones son de este periodo a saber; Constituciones de 1812, 1837, 1845, 1869, 1876)<sup>67</sup>, va quedando representado en las sedes del poder legislativo, ejecutivo

---

<sup>65</sup> Addison, J. (1900). *Charles III of Spain*, Oxford; y Beccatini, F. (1790), *Vida de Carlos III. Rey Católico de España y de las Indias*, Venecia, 1790.

<sup>66</sup> *Ibidem* Opus; cit59.

<sup>67</sup> Tomas Villarroya, J. (1997). *Breve Historia Del Constitucionalismo Español*; Centro De Estudios Constitucionales, Madrid, 1997.

y judicial<sup>68</sup>, en donde la construcción del congreso de los diputados (Palacio de las Cortes 1843-1850)<sup>69</sup>, y los principios que representan, pasarían a convertirse y a formar parte del nuevo valor simbólico de España en general y de Madrid en particular<sup>70</sup>.

---

<sup>68</sup> Vallet de Goytisolo, J. (1987). La distribución de poderes según Montesquieu. Académico de número; sesión del día 13 de octubre de 1987.

<sup>69</sup> Navascués Palacio, P. El Congreso de los Diputados. De gran interés al respecto, el estudio monográfico realizado por este autor sobre el edificio que nos ocupa, en la obra; El Congreso de los Diputados (Madrid 1998, pp.160-231).

<sup>70</sup> De Esteban, J. (1997). Las Constituciones de España; Colección: Textos y Documentos; Publicado en: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1997. En la actualidad nos resulta muy formativo el artículo de este autor (Jorge De Esteban; Catedrático De Derecho Constitucional), titulado Referéndum o referéndum, publicado el lunes 2 de enero en el periódico del Mundo. Trata de explicar como un plebiscito que busque la independencia de Cataluña; resultaría inviable, debido a razones de incompatibilidad (inconstitucionalidad) con la Carta Magna de 1978 (votada mayoritariamente por los ciudadanos Catalanes). En primer lugar, expone en su artículo; porque el artículo 2 de la Constitución señala que la Constitución se fundamenta «en la indisoluble unidad de la Nación española», con lo que un referéndum que tiene como objetivo la secesión de un territorio es inconstitucional. Solo mediante la reforma de este artículo, se podría realizar un referéndum secesionista. En segundo lugar, porque el artículo 92 de la Constitución establece que «las decisiones políticas de especial transcendencia pueden ser sometidas a consulta de todos los ciudadanos», de donde se deduce, como señala el artículo 1, que la soberanía nacional reside en todo el pueblo español. Por tanto, un referéndum de tal clase que afecte a este sujeto no puede convocarse únicamente en una comunidad autónoma. En tercer lugar, porque sería incongruente, según el artículo 92.2, que la convocatoria del referéndum la haga el Rey, que es precisamente, según el artículo 56.1 CE, el Jefe del Estado y el símbolo de su unidad y permanencia. En cuarto lugar, porque el presidente del Gobierno no sólo debe de refrendar la convocatoria que hace el Rey, sino que además la propuesta de este referéndum es realmente suya, acordada en el Consejo de Ministros. Circunstancia que convertiría la actuación del presidente del gobierno en un delito de traición contemplado en el artículo 102 de la CE y en los artículos respectivos del Código Penal. En quinto lugar, el reiterado artículo 92 establece, asimismo, como requisito indispensable para celebrar el referéndum que sea autorizado por el Congreso de los Diputados a través de una mayoría absoluta. Ya en abril de 2014 el Congreso rechazó abiertamente la autorización de un referéndum en Cataluña. En sexto lugar, aunque el referéndum que regula el artículo 92 sea de carácter consultivo, es evidente que se trata de un eufemismo, porque si sale positivo automáticamente se convierte en vinculante, ya que ningún Gobierno se atrevería a contradecir lo que ha aprobado el pueblo. Y por último, porque la deficiente Ley Orgánica de las diferentes modalidades del Referéndum no contempla la posibilidad de un referéndum constituyente como sería este supuesto, sino simplemente el referéndum ordinario y algunas otras modalidades. En consecuencia; se deduce de todo lo dicho que un referéndum que tenga como objetivo la independencia de Cataluña no se puede convocar porque es ilegal. (texto recogido literalmente del artículo periodístico del autor.). Esta cita nos sirve, para ilustrar al lector de lo que supone estar regulado por un sistema Constitucional que garantiza derechos, libertades, democracia, seguridad y estabilidad; así como de su importancia para conseguir un Desarrollo a todos los niveles.

Ahora si, se puede decir sin dudar, que la historia, que va dando inicio a la ciudad de Madrid, en estos años mostrados, es la consecuencia directa y se encuentra aneja a la historia Constitucional de España. Historia que he tratado, desde el punto de vista “constitutivo”, “originario” y evolutivo de la urbe madrileña y del país que encabeza con su situación de capitalidad, y que con el paso de los siglos, la terminología va evolucionando junto con las realidades que designan, y que provocan que miremos a Madrid desde otro punto de miras, no sólo desde su constitucionalización (entendida esta, como aquella parte de los periodos históricos en los que se van conformando sus estructuras) sino también destacando la implantación e influencia, de las consecutivas etapas de la historia constitucional en España (esto es, de las distintas etapas del Estado liberal en España).

Me refiero, a la importancia de las formas constitucionales, que tienen cabida tras la crisis del Antiguo Régimen (1808- 1833), en donde la invasión de los franceses, la desaparición en la esfera territorial nacional e institucional del Rey Fernando VII (1808-1813), la guerra de la independencia, provocarían la avenida de una nueva situación política que se cimentaría en la ciudad de Cádiz, con la redacción en sus Cortes, de la primera Carta Constitucional de esta índole en España, la Constitución gaditana de 1812<sup>71</sup>. Posteriormente el Estado liberal se consolida (1837-1869), con la práctica de las Constituciones de 1837 (debido al pacto entre liberales y conservadores) y de 1845 (de ideario conservador) y después de una transición (1833-1836), que dejaría atrás el Estatuto Real de 1834. El primer liberalismo democrático (1868-1874), tuvo que hacer frente a un movimiento revolucionario en 1868, que propició la caída de la Reina Isabel II y la aparición de unos nuevos aires “democráticos”, que se reflejarían en la Constitución de 1869, que junto con la breve experiencia del reinado de Amadeo I de Saboya (1870- 1873), provocaría la aparición de la I República española (1873- 1874), que finalizará con la Restauración de la Monarquía Borbónica (1875), con el fondo de una serie de problemas de carácter bélico, como fueron las guerras libradas en Cuba (1868-1878), junto con las guerras civiles Carlistas<sup>72</sup>.

El siglo XX, con la Dictadura del General Primo de Rivera (1823-1930), y la crisis del bipartidismo (1917), que establecería la Constitución de 1876 (una Constitución pactada, flexible, completa y ordenada que estableció un bipartidismo y

---

<sup>71</sup> Herrero de Miñón, M.(2013). Cádiz a contrapelo, 1812 “dos constituciones en entredicho”, 1978.Publicado por: Galaxia Gutenberg, S.L. Como refleja esta obra, la Constitución de 1812 procuró fundamentar la identidad española en la cristalización institucional de las “dos Españas”, germinadas durante los siglos previos a la fecha. Esta Constitución de 1812, dice el autor, no surge fruto de un consenso de carácter nacional, sino de la elección de la mitad de España frente a la de la otra mitad, obteniéndose unas consecuencias en ocasiones muy poco positivas, a lo largo de la historia de España y que en la actualidad, en pleno año 2017, todavía en cierto modo perduran.

<sup>72</sup> Sánchez-Aecilla Bernal, J.(2009).Compendio de Historia Del Derecho; El Triunfo del Derecho Nacional;pág;292; Manuales Jurídicos DyKinson.

el turno pacífico entre partidos)<sup>73</sup>. Desde el año 1900 se vivían en la ciudad de Madrid, una serie de sucesos y eventos que van a ir dando forma, y componiendo los distintos rasgos e infraestructuras urbanas sociales y políticas, de la capital española. Las situaciones políticas inestables repetidas de forma continuada en lapsos cortos de periodicidad, la presencia dentro del sistema económico tradicional del caciqueo con los correspondientes movimientos sociales, la depresión económica y moral producida por la pérdida de los últimos territorios de ultramar Cuba, Puerto Rico y Filipinas en el año 1898<sup>74</sup>, serían acontecimientos que supondrían un gran impacto en el País y en la Capital, que supondrían, aunque muy lentamente, la aparición de un nuevo espíritu de recuperación (que no de renovación), que junto con el aumento de la población, la incipiente necesidad de reformar y renovar el Estado, las ganas de explotación de los recursos naturales del suelo, así como el deseo de introducción de la cultura en grandes y amplios sectores de la sociedad, supondrían la colocación de la primera piedra para poder superar los obstáculos producidos por el desastre en 1898<sup>75</sup> e intentar conseguir una posición destacable en el tablero de las relaciones de España y sus ciudades, con las del resto de países y ciudades europeas y americanas<sup>76</sup>.

A pesar de la coyuntura modernizadora colectivo-social, como económica en la que se encontraba España y en concreto la ciudad madrileña, en los periodos en los que se desenvuelve la Primera Guerra Mundial, en todo el país se aprovecho la postura neutral en la contienda mundial y aunque, no fue suficiente para sustentar la dictadura del General Primo de Rivera, estableciéndose (a pesar de la instauración de la legalidad constitucional) en abril de 1931 la II República española. Los procesos de modernización se tradujeron en una serie de cambios tanto a escala estatal como local, que junto con la obtención de una serie de reformas y avances innovadores del Estado, secundados y asentados en el sistema democrático, originaria la creación de una nueva Constitución para el conjunto de los españoles. Nace la Constitución de 1931<sup>77</sup>, consiguiéndose establecer modificaciones sustanciales en el espíritu profesional, social que englobaron los sectores públicos y privados de la capital de España<sup>78</sup>. El sector servicios se erigió intensamente en el soporte urbano irregular que constituían los ensanches organizados en la Puerta del Sol, Callao, Neptuno y Cibeles modificando y dando paso a un Madrid, que se transformaba con el país, y un Madrid

---

<sup>73</sup> Tomás Villarrola, J. (1997). Breve Historia del Constitucionalismo Español; Editorial: Centro de Estudios Constitucionales, 1997; Págs;162.

<sup>74</sup> Morales Muñoz, M. (1996). España, 1898: Ensayo de Historia Social; Estudios de Arte, Geografía e Historia, 18, 1996, Págs 457-469.

<sup>75</sup> Tuñón de Lara, M. (1986). España: La quiebra de 1898 (Costa y Unamuno, en la crisis del fin de Siglo). Madrid; Sarpe.

<sup>76</sup> Vicens Vives, J. (2013). La Crisis del siglo XX (1919-1945); Publicado por: Acanalado Quaderns Crema, S.A.U.

<sup>77</sup> Cascajo Castro, J.L. (1978). Kelsen y la Constitución española de 1931; Revista de Estudios Políticos; N<sup>o</sup> 1, 1978; págs. 243-256.

<sup>78</sup> *Ibidem* Opus; cit20.

que cambiaba al conjunto del país<sup>79</sup>. Se instalaron nuevas empresas que se instalaban en edificios que se irían convirtiendo en motor, reflejo, (social, laboral, profesional), y emblema de la nueva ciudad madrileña. El palacio de comunicaciones, el edificio de Telefónica, los Hoteles Palace y Ritz, como las sedes del sector financiero emplazados en edificios emblemáticos, predominando los edificios del Banco de España(1891-2006) y el edificio de la Bolsa (1886-1893) son algunos ejemplos. No podemos olvidar, una de las principales calles de Madrid, la Gran Vía cimentada a principios del siglo XX, en palabras de D. Joaquín Bosque «una brecha urbana entre la tradición y la modernidad»<sup>80</sup>, que comienza en la Calle de Alcalá y finaliza en la Plaza de España, lugar que se atestó de comercios y de Cines (la mayoría de ellos desaparecidos en la actualidad).

Madrid va convirtiéndose en una verdadera metrópoli. Los años comprendidos de 1916 a 1932, van alterándose extendiéndose en su ocupación, los municipios periféricos sirviéndose de las estructuras que se habían construido años atrás, aumentando el número de caserío de Norte a Sur, siendo en ocasiones de muy poca calidad<sup>81</sup>.

En el año 1933 tiene lugar la aparición del Plan de extensión de Madrid, más conocido como el Plan Besteiro (recordemos que en éstas épocas se habían superado las regulaciones recogidas del Ensanche de 1860 de Carlos María Castro, y las del Plan de Extensión de 1926)<sup>82</sup> en la que se recogía el crecimiento de la ciudad de Madrid, a través del eje de la Castellana, así como la incorporación de una serie de municipios, que sería un modelo de representación de la realidad de una urbe en vías de transformación y cambio estructural e institucional.

La Democracia Social (1931-1939) se enfrenta en España a una serie de sectores conservadores, que sumada a las posturas republicanas, estimularían el desencadenamiento de una guerra civil (1936-1939)<sup>83</sup>. En estos años el país y su capital aguantarían el conflicto fratricida, entre la izquierda y la derecha, en términos políticos-sociales<sup>84</sup>. Pero no será en este estudio en donde se analice esta realidad bélica, ni su origen, ni sus causas que la produjeron<sup>85</sup>.

---

<sup>79</sup>Oter Carvajal, L.E. (2010). Madrid, de Capital a metropoli; Sociedad y Espacio de Madrid en el Siglo XX; Edita; Museo de Historia de Madrid.

<sup>80</sup> Bosque Maurel, J. (2001-2002): «Desarrollo urbano y estilos arquitectónicos: La Gran Vía de Madrid». Boletín Real Sociedad Geográfica, CXXXVII-CXXXVIII (125 Aniversario de la Fundación de la Sociedad Geográfica de Madrid y Primer Centenario de su conversión en Real Sociedad Geográfica; Homenaje a los Profesores Antonio López Gómez y José M.<sup>a</sup> Sanz García), págs. 61-87.

<sup>81</sup> Teran, M. de, López Gómez, A. y otros. Madrid: estudios de geografía urbana. Madrid, Instituto Juan Sebastián Elcano, C.S.I.-C.-, 198 1, Rev. Estudios Geográficos, XLIII, 1982, págs. 491-496.

<sup>82</sup> Ibidem Opus; cit79.

<sup>83</sup> Ibidem Opus; cit72.

<sup>84</sup> Vaca De Osma, J.A.(2004).Historia de España; para jóvenes del siglo XXI.

<sup>85</sup> Ortega y Gasset (1937). Epilogo para los ingleses, de su rebelión de las masas.

Madrid va recuperándose de las consecuencias de la guerra, configurándose en el año 1939 con alrededor de unos 800.000 habitantes, de los cuales en su gran mayoría vivían en chozas, chabolas y en cuevas. De forma progresiva y en tan solo veinte años después, se dispondría a la realización de un Plan en 1959 de Descongestión de la capital de España, intentando emparentar el desarrollo urbano, social y económico de la metrópoli madrileña, experimentando en estos años, al resto de los complejos y asentamientos urbanos importantes de sus alrededores, como serían las ciudades de Talavera, Aranjuz, Toledo, Guadalajara<sup>86</sup>, Segovia, Zamora, Aranda, Toro o Valladolid<sup>87</sup>.

Con la guerra civil se interrumpirá el Plan de Extensión de 1933, con lo que la ciudad tuvo que modificar sus exigencias de expansión, a la reconstrucción y construcción en la que los Planes, ya finalizado el conflicto armado, llevados a término por la creada Junta de Reconstrucción (que actuaría sobre las zonas comprendidas de Pozuelo, Aravaca, Villaverde, Carabanchel bajo, Majadahonda, Puente de Toledo, Estación del Norte, Zonas Urbanas de la Carretera de Extremadura, Los Pueblos de las Rozas y Entrevías) y la Dirección General de Regiones Devastadas, no cubrirían las amplísimas necesidades, de una ciudad gravemente afectada por las consecuencias de la guerra<sup>88</sup> y que durante más de diez años estuvo arrastrando el grave problema que afectaba al conjunto del país, de construcción de nuevas viviendas, para cubrir aquellas necesidades de los habitantes que se habían quedado sin casa debido a la guerra, como para aquellos emigrantes que llegaban en gran número a los distintos núcleos urbanos de población<sup>89</sup>.

La ciudad entendida como organismo vivo que se reescribe y rehace, se va transformando de forma continua, como podemos leer en estas líneas, a lo largo de su historia según los intereses y necesidades de cada generación, se transforma sus formas y aspectos dando cabida y lugar a diversos tipos arquitectónicos, urbanos y geográficos que se adaptan a las realidades sociales, políticas y económicas de los distintos periodos, conformando un paisaje simbólico e identificativo, fruto de la adaptación morfológica del espacio urbano al físico<sup>90</sup>.

Durante los años cuarenta y cincuenta, la morfología estructural- arquitectónica se basaba en una decoración llena de simbolismo alegórico exigido por el régimen surgido de la guerra civil, con escasas aportaciones de carácter racionalista. Las orientaciones de los proyectos iniciados por el régimen franquista irán encaminados

---

<sup>86</sup> Sotelo Navalpotro, J.A. (2013). Desarrollo y Medio Ambiente en Madrid, Hacia un nuevo Modelo De Desarrollo Urbano. M+A Revista Electrónica de Medio Ambiente, vol. 14, nº1.

<sup>87</sup> Sambricio. C. (1999). *La vivienda en Madrid.de 1939 al Plan de Vivienda Social. en 1959*. En: "La vivienda en Madrid en la década de los cincuenta: el Plan de Urgencia Social". Electa, Madrid, pp. 13-84. ISBN 84.8156-244-0.

<sup>88</sup> Ibidem Opus; cit79.

<sup>89</sup> Ibidem Opus; cit87.

<sup>90</sup> Martínez, A. (2012). 40 años en los barrios de Madrid La consolidación de la periferia de Madrid a través de su reproducción fotográfica; Barcelona, Julio de 2012.

en la reconstrucción por un lado de las ruinas y por otro al diseño y puesta en práctica de una arquitectura de Estado, ajustándose a los intereses, del régimen personalista y dictatorial del General Franco (1936-1975), y al ideal evocador de épocas pasadas, de periodos gloriosos, que se reflejan en las construcciones, alguna de ellas monumentales que van a ir cogiendo forma durante los años (casi cuarenta) que duraría el régimen, destacando edificios de envergadura simbólica como son el Ministerio del aire, Museo de América, Arco del Triunfo en la ciudad Universitaria de Madrid, junto con otros de carácter arquitectónico populares y en menor medida racionalistas<sup>91</sup>.

La introducción de nuevos materiales, acero, cristal o plástico, durante la época de la autarquía económica<sup>92</sup>, va incorporando verdaderas técnicas originales y novedosas que se reflejarían más en las elaboraciones de los proyectos, que en los propios resultados, creándose un neo-academicismo-tecnológico, mediocre y lleno de estereotipos que provocarían la aparición homogeneizada de una tipología asimilada del medio urbano existente<sup>93</sup>.

Con el Plan General de Ordenación Urbana consumado en el año 1941, se intenta reunir todas las regulaciones que adjudicaría a Madrid una condición imperial de los alrededores del río Manzanares, acomodando aquellos problemas del eje Norte-Sur, las anexiones de los Municipios periféricos (entre los años 1948 y 1940, se incorporaron a Madrid, trece Municipios con los que el límite municipal de la capital pasaría a tener una superficie de 60.504 H.a)<sup>94</sup>, Nuevos Ministerios(1933-1942) o los anillos verdes (el Plan General de la Castellana aprobado en 1947, tras la construcción de los Nuevos Ministerios, se reflejaría el esfuerzo de construir una gran capital), aunque el Plan de Ordenación Urbana no sería aprobado hasta el año 1946, inspirándose en las concepciones urbanas recogidas en los Planes Zuazojansen y en el Plan Regional de Besteiro. El Madrid urbano reseguiría avanzando a marchas forzadas, con un crecimiento que desbordaría y rebasaría toda previsión provocando una expansión creciente y caótica, que junto con los factores especulativos del suelo, la ausencia de infraestructuras, y la actividad de las autoridades municipales, consiguieron que el Plan Bigador no pudiera hacer frente al crecimiento que estaba experimentando la capital, que aunque desastroso, no obstante generaría magnificas plusvalías<sup>95</sup>.

---

<sup>91</sup> Fernández-Alba, A.(2003). *Arquitectura y Ciudad en España*; La Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en la *Historia Intelectual del Siglo XX.*; UIMP; Santander 2003. Destaca la aventura racionalista interrumpida del Campus Complutense de Moncloa o la invocación geométrica a la linealidad de Arturo Soria, expuesta en este trabajo, citado.

<sup>92</sup> Viñas, A. (1982). *Autarquía y Política Exterior en el primer Franquismo, 1939-1959*. Revista de Estudios.

<sup>93</sup> *Ibidem* Opus; cit91.

<sup>94</sup> *Ibidem* Opus; cit28.

<sup>95</sup> *Ibidem* Opus; cit79.

En 1956 Madrid con alrededor de unos 50.000 chabolas, despuntando una serie de ciertos poblados efectuados en 1954 (Virgen de begoña, Gran San Blas, La Elipa, San Blas, Manoterías, San Cristóbal, Orcasitas, Canillas, Entrevías, Fuencarral, Almendrales, o Caño Roto)<sup>96</sup>, viéndose inmersa en una pobreza de infravivienda y chabolismo. Diferenciándose en los periodos de 1944 a 1962, las desiguales unidades residenciales como Orcasitas, San Blas o Entrevías dirigidas a las capas menos solventes, de edificaciones abiertas en altura de tipo oficial, con otras como serían los de Moratalaz o la concepción de naturaleza privada dirigida a las clases medias. Nada que ver con las construcciones de grandes enclaves situados al sur de Madrid, que se dotarían poco a poco, de espectaculares infraviviendas, en núcleos que se irían desarrollando con el paso del tiempo<sup>97</sup>.

La transformación económica y social, del Madrid del desarrollismo, se fragua en el Plan de Estabilización de 1959, en donde la capital con su incipiente crecimiento demográfico, desarrollaría una serie de transformaciones que se van dejando notar en muchas de sus estructuras. El Plan de Estabilización y liberalización, supuso la conclusión de la autarquía en España. La línea orientativa de la política económica cambió de rumbo, (impulsado e influido decisivamente por los sectores exteriores) produciendo la apertura de la economía española y sus políticas al sector exterior<sup>98</sup>. Proceso impulsado, por estos sectores exteriores. Durante los años sesenta empiezan los derribos de edificios en el centro urbano de la ciudad de Madrid, con lo que se pretendían adaptar a la nueva situación económica, cambiando casi por completo la forma urbana, con el levantamiento de sedes y oficinas de las empresas (nacionales y multinacionales). Apreciándose el desastroso cambio sufrido en el eje de la Castellana, en donde se reemplazaron antiguos palacios, por edificios similares a la de las Torres de Colón o los del Complejo Azca (Asociación Zona Comercial "A"), en la antigua avenida del Generalísimo y del General Perón (hoy día denominadas, como calles Orense, Raimundo Fernández Villaverde y la Castellana). Complejo que sería popularmente reconocido con el sobrenombre del "Manhattan madrileño", debido a las similitudes que se le pretendían atribuir respecto a las del complejo americano, y que se consiguió sustituir al cuadrilátero irregular creado y originado a principios de siglo de, Sol- Neptuno-Cibeles-Callao, convirtiéndose en el nuevo eje de servicios y negocios de la capital de España<sup>99</sup>.

El área Metropolitana, producto del modelo económico establecido y en aplicación del artículo 37 de la ley del suelo, consigue la adquisición de entidad legal. En 1964 se crea el Área Metropolitana (Decreto del 28 de septiembre de 1964),

---

<sup>96</sup> Ibidem Opus; cit79.

<sup>97</sup> Ibidem Opus; cit28.

<sup>98</sup> Sáenz Rodríguez, E. (2010). El proceso de liberalización exterior en España; Acciones e Investigaciones Sociales, 28 de julio 2010, pp. 251-269. En este trabajo, se analiza la importancia del proceso aperturista hacia el exterior vivido por la economía española desde la aplicación del Plan de Estabilización y Liberalización hasta la actualidad.

<sup>99</sup> Ibidem Opus; cit79.

incorporándose veintitrés municipios. Las transformaciones se alcanzarían a través de los trazados de las carreteras existentes con lo que la construcción iría estableciéndose en la superficie de los terrenos que ocupaban los alrededores de los caminos principales cubriendo progresivamente los núcleos urbanos de las poblaciones primarias, siendo las zonas más afectadas por estas nuevas prolongaciones urbanas, que provocarían el gran crecimiento de la urbe de Madrid, las áreas del este, con San Fernando y Coslada, el Suroeste con Leganes, Mostotes y Alcorcón, o al Norte San Sebastián de los reyes y alrededores, siendo éstas, poblaciones las sujetas a estos movimientos constructivos<sup>100</sup>.

El incremento del número de habitantes de Madrid, su desarrollo económico, las transformaciones urbanas del casco histórico y del centro urbano de la ciudad, el incremento y progresión de su suelo, la consolidación de su ininterrumpido urbano, la promoción de unidades residenciales e inmuebles, y la descentralización en dos grandes áreas, una de naturaleza residencial, recreo y entretenimiento, ubicada en el noroeste, y otra industrial que entendería el Sur y el Este (asistiendo a localidades como Aranjuez, Toledo, Talavera, Guadalajara, o, Alcalá de Henares)<sup>101</sup> supeditando la imagen de la ciudad actual de Madrid, que con el advenimiento de grandes empresas nacionales y multinacionales innovarian por completo los Modelos de Desarrollo, reemplazando viejas y antiguas tendencias por nuevas corrientes, en un espacio temporal de dimensiones reducidas. En tan solo veinte años, de los años 1950 a 1970, la provincia de Madrid, padece una segregación del territorio que se sustentaría hasta la llegada de la Democracia. Proceso en el que el alto crecimiento demográfico y la buena situación económica (superada la crisis del año 1970), del país y de Madrid, inaugura dentro de un mundo globalizado y mundializado, la llegada de las nuevas tendencias de bienestar económico, social, cultural y ambiental de las décadas posteriores<sup>102</sup>.

---

<sup>100</sup> Ibidem Opus; cit28. Pág;52.

<sup>101</sup> Sotelo Navalpotro, J.A. (2013). Desarrollo y Medio Ambiente en Madrid, Hacia un nuevo Modelo De Desarrollo Urbano. M+A Revista Electrónica de Medio Ambiente, vol. 14, nº1.

<sup>102</sup> Ibidem Opus; cit79.

## 4. Madrid: Medio Ambiente, Modelo, medio y proyecto de Desarrollo

### 4.1. Transición, Monarquía Parlamentaria, Democracia y Mercado (1975-1978-2017)

El 20 de noviembre de 1975 muere el dictador franco, con lo que la pervivencia de su régimen se manifestaría como algo impensable, y difícilmente viable sin su presencia. La ley de reforma política de el año 1976<sup>103</sup>, se convertiría en la última de las leyes de naturaleza fundamental del reino franquista, capacitada por las propias Cortes franquistas el día 18 de noviembre de ese mismo año, allanaría el terreno para el llamamiento de unas Cortes constituyentes (1977), y al de la constitución de un sistema liberal democrático, cobijado en la Constitución, naciente de 1978<sup>104</sup>.

La constitución reinante, sellaría las reminiscencias de la guerra civil, supondría el desenlace del régimen franquista, e instauraría la democracia cuarenta años después de que la Constitución del año 1931, lo hiciera<sup>105</sup>. La Constitución de 1978 guarda en el articulado de su preámbulo, la proclamación de voluntad por parte de la nación española de establecer una sociedad democrática avanzada, así como la de garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes, sin olvidar su conformidad a un orden económico y social justo<sup>106</sup>. En esta etapa de democracia el Estado contempla y reconoce el principio democrático como estimación necesaria de su legitimidad y de la legitimidad del Derecho realizada por el mismo (el artículo 1.1 de la constitución en donde muestra como España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político)<sup>107</sup>, que se ha convertido en principio informador básico en el cual se ha ido estructurando las distintas realidades socio-económicas-políticas-empresariales de las que se ha servido la ciudad de Madrid, para convertirse en la urbe moderna, económicamente próspera, socialmente avanzada, políticamente representativa, y urbanamente regulada y ordenada que es hoy esta ciudad. Principio e idea el de la democracia en donde se han sustentado y llevado a la práctica, el establecimiento o legalidad del poder (legítimo), la implicación participativa en las instituciones gubernamentales o la ordenación y articulación de los distintos poderes estatales en donde la prioridad de la Carta Magna hacia la democracia representativa se hace manifiesta en su articulado, mostrándonos

---

<sup>103</sup> Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política; Boletín Oficial del Estado, (B.O.E); 5 de enero de 1977. «BOE» núm. 4, de 5 de enero de 1977, páginas 170 a 171 (2 págs.).

<sup>104</sup> Ibidem Opus; cit72.

<sup>105</sup> Muñoz Machado, S.(2012). Informe sobre España; Repensar el Estado. Crítica, S.I. 2012.

<sup>106</sup> Preámbulo de la Constitución Española de 1978. Comisión Nacional Organizadora de los actos Conmemorativos del 25 Aniversario de la Constitución Española; 1978-2003.

<sup>107</sup> Garrorena Morales, A.(2014). Derecho Constitucional; Teoría de la Constitución y sistema de fuentes; Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.2014. Tercera edición. Pág 131.

la forma política del Estado español, como una Monarquía parlamentaria (artículo 1.3 CE) en el que el Parlamento transforma de forma real y positiva (aunque indirecta), la intervención de los ciudadanos en los propósitos públicos y oficiales<sup>108</sup>. Conceptos directamente asimilados y comprendidos (en el estudio que nos observa), en los diferentes organismos representativos de los otros dos horizontes de la disposición territorial, a saber, la local y autonómica, que en el caso español en general y en particular en lo que conocemos como Comunidad Autónoma de Madrid, ha ido jugando un papel trascendental en la composición orgánica y estructural de la Capital de España.

En la Constitución de 1978, junto con el principio democrático se reconocería de forma manifiesta uno de los presupuestos más significativos que supondría la adaptación e incorporación de la estructura y mentalidad orgánica de la capital de España, a las nuevas necesidades y tendencias imperantes durante el inicio de la etapa democrática (tanto nacionales como en el contexto internacional, al que España se sumaba) y que ha perdurado (no exenta de ciertas evoluciones), hasta nuestros días. Se trata de la determinación del modelo económico identificado de forma concreta con la de la economía de libre competencia (artículo 38, en el que *se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado*)<sup>109</sup>, Democracia y Mercado, régimen político y sistema económico serían las realidades que mejor definirían los cambios, transformaciones, desarrollos y repercusiones (sociales, ambientales, culturales,...), que han ido conformando a lo largo de las décadas la ciudad de Madrid, en el marco de un país España, del que es capital. Podríamos preguntarnos llegados hasta este punto, ¿qué son los mercados? O, mejor dicho, ¿quiénes son éstos a los que tildamos de mercados? ¿Cómo puede ser que tengan tanta incidencia que incluso dentro del articulado de nuestra Carta Magna se encuentre reconocida la economía de mercado, fiel reflejo de la economía liberal? Pues bien bajo esta denominación común, no se ocultan más que un compuesto de compañías,

---

<sup>108</sup> Ibidem Opus; cit107.Pág 135.

<sup>109</sup> Ruiz-Navarro Pinar, J.L. (2004). Letrado de las Cortes Generales. Abril, 2004.; Actualizada por; Sieira, S. (2011). Letrada de las Cortes Generales. Enero, 2011. Sinopsis del Artículo 38 de la Constitución Española de 1978. artículo 38; «El derecho a la libertad de empresa reconocido en este artículo forma parte de lo que ha sido denominado como "Constitución económica", cuyos rasgos característicos se resumen de la forma siguiente:- Abundancia de preceptos constitucionales de naturaleza económica, dentro de los cuáles cabría destacar los llamados principios rectores de la política económica y social. - Flexibilidad e indeterminación de éstos preceptos, en cuanto pretenden fundamentalmente una Constitución económica abierta y no sometida a modelos económicos fijos.- Dualismo en la interpretación de los preceptos que comprenden esta Constitución económica, según se interpreten en el marco de la economía general o en función de la distribución territorial del poder a favor de las Comunidades Autónomas»; Texto citado literalmente de la sinopsis realizada por los autores.

bancos, fondos soberanos, fondos de inversión, fondos de pensiones y fondos especulativos ( los hedge funds), que enajenan y obtienen (compran y venden) cuatro tipos de activos, las acciones, divisas, deuda pública y productos derivados<sup>110</sup>. En la repercusión causada, en las economías urbanas, y su impacto en la economía general de todo un país, se halla la respuesta a la causa originaria de la vigente crisis económica, sentida no sólo en España, si no también en muchos otros países del continente europeo. Alguno de estos Estados, entre los que se encuentra España, requirieron prestados grandes ayudas financieras, primordialmente de Alemania, produciéndose de forma preliminar una expansión de naturaleza bursátil y también inmobiliaria (recordemos el fenómeno de la construcción), a la que la proseguirá una verdadera crisis de deuda por parte de estos países requirentes y que finalizaría con la confirmación de una de las más dañina crisis económica de las que ha soportado la Europa contemporánea<sup>111</sup>.

#### **4.2. Crisis ambiental, crisis económica, crisis del Estado social o ¿globalización? La calidad de vida y su libre desarrollo**

Estamos acostumbrados a escuchar de forma reiterada, que vivimos en un permanente estado de “crisis”, nos envuelve y no nos deja disfrutar de una calidad de vida, que a su vez se nos muestra como “derecho” que todos tenemos a disfrutar para un buen desarrollo de nuestra personalidad propia y de las personas que nos rodean. Quizás sea verdad, o tal vez lo único que se encuentre en crisis sean los modos y formas que la sociedad como colectivo, tiene a su disposición para denunciar que uno u otro derecho se encuentre menoscabado y en ocasiones despreciado, problemática que se hace más difícil de resolver cuando las necesidades, sean de la clase que sean (laborales, justicia, empleo, sanidad, educación...), se invocan contra un determinado poder público. Estas afirmaciones son muestras teóricas de las distintas situaciones que han dado lugar al *crecimiento de una ciudad como es Madrid* (en la que la crisis del Estado social, se ha exteriorizado en el escaso respaldo por parte de los poderes públicos a la hora de asegurarnos a los ciudadanos con ciertas prestaciones públicas, el derecho a disfrutar de una cierta calidad de vida, ante una abundancia material que

---

<sup>110</sup> Mora, M. (2012). ¿Quiénes son los Mercados?; Redacción La Voz de Galicia; 13 de mayo de 2012. ¿por qué tienen los Mercados tanto poder?; nos prestan el dinero que no tenemos. Son nuestros banqueros. Y todo el mundo sabe que no es que sea precisamente fácil emplear mano dura a la hora de negociar con el banco. Pero, para hacernos una idea más clara de la *bestia* a la que nos enfrentamos, bastan dos cifras. Cada año, el planeta genera una riqueza (producto interior bruto) de unos 45 billones de euros. En el mismo tiempo, los mercados mueven 3.450 billones de euros. Esto es, 76 veces lo que produce la economía real. (Cita textual sacado del artículo periodístico de la autora.).

<sup>111</sup> Pettis, M. (2015). La Crisis europea y el pánico de 1873; Publicado en el Diario A.B.C, EL 20/3/2015. Explica de forma comparativa, la actual crisis económica, basada en el estudio de la Historia.

aumenta o se expande y que genera una serie de desigualdades que provocan que estratos reducidos de la sociedad civil tengan acceso al disfrute de esa calidad de vida, pero que las instituciones estatales no pueden garantizar que sea para la generalidad de las personas que habitan la ciudad)<sup>112</sup>, *al desarrollo de un urbanismo o entramado urbano* (en el cual, adquieren un alto grado de protagonismo la legislaciones elaboradas y aplicadas para tales fines, con el desarrollo de leyes y planes que aunque intentan eliminar el fenómeno de la especulación, no reparan en considerar las necesidades objetivas de los empresarios del sector de la construcción, cuyas empresas inmobiliarias desplazan los gastos, las ganancias deseadas no satisfechas y los costes, al precio final del bien inmobiliario, como por ejemplo el de las viviendas), y en definitiva a la *incidencia cada vez más nociva sobre el medio ambiente*, dañado por un aprovechamiento desordenado y abusivo de los recursos naturales( empresas, explotación de cultivos, factorías, industrias, instalaciones, sobreexplotación de los recursos hídricos), en el deseo de encontrar una armonía simétrica entre la porción de suelo utilizado(cada vez más ingentes) y los aprovechamientos (tendientes a ser cada vez más ínfimos), que han conseguido transformar la urbe madrileña en una ciudad abierta, amplia, extensa, dilatada, costosa, lejana, onerosa, contaminada y difícil de sostener<sup>113</sup>.

Sin llegar en todo caso al convencimiento de que para que la ciudad de Madrid se sostenga, sin destrozarse el medio físico, biológico y natural que la cobijan, deba cumplir el requisito forzoso de impedir y evitar, incluso por la fuerza, que el resto de las ciudades que la rodean consigan disfrutar de los mismos índices de consumo o aprovechamiento de recursos, para así eludir y evitar la creciente presencia de la contaminación<sup>114</sup>. Bastaría simplemente con la aplicación relacional sensible entre el medio ambiente sobre el que se sustenta y la ordenación de un territorio del que se sirve para crecer.

Ordenación del Territorio (declaración procedente de la francesa *aménagement du territoire*), con la que se pretende llegar a una disposición ordenada del espacio en el que se desarrollan las diferentes ocupaciones que van generando los distintos impactos sobre la superficie terrestre de los terrenos en los que se despliegan<sup>115</sup>. Las repercusiones de estos impactos están generando unos verdaderos cambios del

---

<sup>112</sup> Canosa Usera, R. (2000). *Constitución y Medio Ambiente*; editoriales, Ciudad Argentina y Dykinson, S.I; Madrid. 2000.

<sup>113</sup> Sotelo Navalpotro, J.A., Sotelo Pérez, M. y Sotelo Pérez, I.(2015). *Territorio y Sostenibilidad: Algunos problemas medioambientales en España*. M+A Revista Electrónica de Medio Ambiente, vol.16.

<sup>114</sup> Valenzuela, L.M. (2011). *Observatorios territoriales y urbanos en Europa, ¿entidades pasivas o instrumentos operativos para la planificación?* Ciudad y Territorio: Estudios Territoriales. Nº163.

<sup>115</sup> Parejo Alfonso, L. (2004). *Algunas Reflexiones Sobre Las Cuestiones Centrales De L a Ordenación Territorial; Ordenación Del Territorio y Desarrollo Sostenible;2004-Editorial Ciudad Argentina; 1Edición-Buenos Aires-Madrid; 312P.*

modelo de desarrollo de la ciudad de Madrid. Ya no basta con el reconocimiento literal contenido en el artículo 45 de la Carta Magna del derecho a disfrutar de un medioambiente adecuado, del deber de conservarlo, protección por parte de los poderes públicos por la utilización racional de todos los recursos naturales..., nada de esto es hoy, entendido como algo novedoso, original, innovador, reciente, actual, moderno y ni mucho menos como algo realmente suficiente ante una realidad en la que se consume el “bien natural” en distintas formas de ocio, superficies comerciales, o infraestructuras de todo tipo<sup>116</sup>, siendo la ciudad de Madrid un foco más que notable, en la práctica por parte de sus iniciativas urbanas de este tipo de fenómenos. Pero este reconocimiento, simplemente es deficiente. Se exige efectivamente por parte del ciudadano medio un deber de conservación y obligación de protección, que se encuentra regulado en el citado artículo 45 de la Constitución, pero se hace más que nunca necesario que los derechos al disfrute de un medioambiente adecuado se adecuen en primer lugar: a conseguir un desarrollo de la persona como tal, como ser humano, y como ciudadano introduciendo un segundo patrón del que hoy no se encuentra regulado pero que se entiende como algo imprescindible, si se intenta conseguir que en la construcción de los complejos urbanos, como el que estamos tratando, se introduzca la forzosa realidad de ser concebidos como estructuras respetables con nuestro entorno. Me refiero en segundo término a la necesidad de encontrar recogido dentro de nuestra Constitución el reconocimiento efectivo del “Derecho al espacio Sostenible”, reclamado colectivamente, que supusiera una utilización racional de los recursos naturales, protección y mejora en la calidad de vida, disfrute de un medioambiente adecuado, pero dirigido y aplicado a concepciones de mayor escala. Se trataría de encontrar unas garantías potencialmente reconocidas por parte de nuestros poderes públicos que hicieran eficaz un verdadero medioambiente adecuado que fuera la base en el que se sustentaría un desarrollo territorial, regional y urbano que se reflejaría en la consecución efectiva de un desarrollo de la persona particular(es decir; reconocimiento de un “Derecho al espacio sostenible”, de obligado cumplimiento por parte de nuestras instituciones y poderes públicos, Constitucionalmente reconocido, Judicialmente garantizado, que avalara para la colectividad, la construcción de un modelo de Desarrollo, encaminado al beneficio público, individual y saludable de los habitantes del Estado, y no al beneficio privado de las empresas, capitalistas o poderes públicos corrompidos que en él operan). Sin el reconocimiento Constitucional a disponer de un “*Derecho Espacial Sostenible*”, respaldado por los poderes públicos (por supuesto, no corrompidos), que sirva de quía y columna vertebral en la creación de Modelos, que a la hora de su aplicación, sirvan para el logro de un Desarrollo Territorial, Sostenible y saludable

---

<sup>116</sup> Sotelo Pérez, I. (2016): Una Aproximación a la Dualidad “Derecho Constitucional y Medio Ambiente” en Esoña, hoy. Observatorio Medioambiental, 19, 11-19.

para las personas, los ciudadanos no podremos disponer de un Medio Ambiente Adecuado, para la obtención de un progreso individual y personal. Quedándonos simplemente el consuelo de poder reclamar, (política o judicialmente) acudiendo a derechos residuales, (que en cierta forma guarden relación con nuestras pretensiones particulares, (yuxtapuestos a otros derechos y difícilmente amparados) que intentan proteger situaciones individuales,(que buscan solucionar problemas determinados, autónomos o locales) desatendiendo el “justo” Derecho general del que todos deberíamos disponer,(a través de los diferentes poderes institucionales) de poder contar con Modelos aplicados al terreno de forma genérica que nos aportaran el disfrute individual, y no la opción (con la que contamos ahora, constitucionalmente regulada) de “Derecho a poder reclamar” pretensiones propias o particulares, que afectan a sectores concretos de la sociedad y que a pesar de ser interpretados, como problemas (“Ambientales”) que nos afectan a todo el conjunto social, solo pueden dar soluciones parciales, (si se da el caso de ser amparadas por un tribunal) y aisladas, que no solucionan las necesidades de gozar de un ambiente sano y sostenible, entendidos como primordiales para vivir con una cierta calidad de vida, por parte de los ciudadanos.

El modelo de desarrollo aplicado a la ciudad de Madrid que ha ido alterando progresivamente el aspecto de la urbe, se ha sustentado en el despliegue de elementos como son, el desarrollo tecnológico, el desarrollo energético, el desarrollo del consumo, el desarrollo de las capacidades competitivas, el desarrollo científico, el desarrollo de la técnica, el desarrollo de las comunicaciones, el desarrollo de las infraestructuras, el desarrollo de la democracia, el desarrollo de una economía de mercado que se ha consolidado, unida al fenómeno de la globalización en su actual modalidad neoliberal, el desarrollo de políticas aplicables al medioambiente,..., elementos todos ellos, que nos ayudarían a elaborar una auténtica teoría del desarrollo. Teoría, conjeturas e hipótesis que nos posibilitaría a discernir la procedencia originaria, transformaciones y afianzamientos estables sufridos en el territorio, localidad, municipio y región sobre la que se asienta la capital de España. De forma posterior a la elaboración práctica-teórica de esta teoría, podríamos aplicar los resultados obtenidos, aquellos modelos que mejor resultasen para encontrar el tal ansiado “desarrollo” al que en época contemporánea se le suma el calificativo “sostenible”<sup>117</sup>.

Desarrollo y sostenible, dos aspectos primordiales que han de considerarse, si tenemos en cuenta que uno de los principales problemas de la sostenibilidad,(ambiental, social incluso política) en España y en el resto del mundo es la existencia en el territorio de la “pobreza”, de aquellos que sobre él habitan, y más acusado aún cuando la pobreza es catalogada como general, aplicándose el

---

<sup>117</sup> Sotelo Navalpotro, J.A. (2001). «Modelos territoriales» vs. «Modelos de desarrollo» en el nuevo mapa geopolítico mundial; *Anales de Geogr. J7a de la Universidad Complutense* ISSN: 0211-9803 2001,21: 311-341.

calificativo de áreas subdesarrolladas. Y es que hasta épocas relativamente recientes Madrid, se configuraba como la capital de un País subdesarrollado o en vías de desarrollo. Subdesarrollo que hoy día entendemos como aquellas circunstancias que producen que una determinada región, territorio o en este caso ciudad, se encuentre en una señalada orientación económica deprimida, caracterizándose por una escasa implicación participativa en las labores de gobierno y en la política en general de su censo demográfico, debido a la imposición en la hechura de la administración tiránica y paternalista, o bien a la insuficiencia de preparación idónea por parte de la población que les relega de ella. Subdesarrollo que acarrea particularidades tales como, infame posición de la mujer (considerándola inferior y discriminada), elevados índices de mortalidad infantil, morbilidad exagerada, cotas de vida desorbitadamente bajas, elevados niveles de analfabetismo, hambre y malnutrición, abundancia de poblaciones rurales, desempleo, y en general el disfrute de administraciones podridas, corrompidas, ineficaces, negligentes, y arbitrarias<sup>118</sup>.

La superación del subdesarrollo, los periodos en los que se proyectaba la dirección hacia un cambio económico de mayor prosperidad, el aumento demográfico urbano a costa de los núcleos rurales, o la aglomeración de los agentes productivos en la ciudad, erigirían el tipo de modelo metropolitano que en mayor o menor medida podemos observar actualmente en la urbe madrileña<sup>119</sup>. Modelo que durante la última etapa o periodo democrático actual, se definiría por: el aumento de las extensiones espaciales ocupadas (a pesar de que físicamente la ciudad se va compactando), el intento de armonizar el desarrollo cuantitativo de la urbe con el modelo progresivo de crecimiento de la misma, en la labor promotora de transformar las antiguas barriadas de autoconstrucción en parcelas de mejor condición<sup>120</sup>, disposición en polígonos de las explotaciones industriales en las afueras de la parte central de la urbe, diferenciación por sectores de la población, centralización del sector servicios (en busca de un aumento y mejoría del rendimiento productivo de este sector económico)<sup>121</sup> en los distritos céntricos de la capital, alejamiento de los habitantes y ocupaciones industriales en torno a la corona metropolitana, o la producción intensiva de edificaciones de viviendas que originarían extraordinarias superficies urbanizadas de índole residencial que adolecerían de suministros, equipamientos, infraestructuras, y abastecimientos de las necesidades urbanas básicas<sup>122</sup>. Realidad que ocasionaría el establecimiento de un modelo urbanístico (en Madrid, y en el resto de España, ya que se siguieron los mismos patrones de desarrollo urbano en todo el

---

<sup>118</sup> *Ibidem* Opus; cit117.

<sup>119</sup> Estébanez Álvarez, J. y Pérez Sierra, C. (1990). *La Crisis del Sistema Metropolitano Desarrollista*; Madrid, Presente y Futuro; Capítulo VII; Ediciones Akal Universitaria, 1990.

<sup>120</sup> *Ibidem* Opus; cit28.

<sup>121</sup> Krugman, P. (1997). "La Competitividad": Una obsesión peligrosa en el internacionalismo «moderno»; páG.26.

<sup>122</sup> *Ibidem* Opus; cit119.

territorio nacional) que encontraría cobijo en los proyectos e iniciativas empresariales y administrativas. Las transformaciones en el ámbito económico durante el año 2008 pondrían de relieve las consecuencias que señalarían el fin de un ciclo, marcado en adelante por una situación de “crisis económica” que conduciría a la instauración de una serie de problemas sociales, económicos, políticos y ambientales que habría que solucionar. El modelo neoliberal ha supuesto el fin de un ciclo expansivo económico<sup>123</sup> lo que conlleva la puesta en práctica de dos principios como son la exigencia de menor presión fiscal, por un lado, y la dedicación ingente de gasto público para las diversas infraestructuras, por otro, lo que ha ido generando una serie de cambios fundamentales y profundos no solo en el modelo económico sino también en el modelo social, ambiental y sistémico en general<sup>124</sup>.

El modelo urbanístico que se ha llevado a término en España, ha dejado en la ciudad de Madrid arduas consecuencias, tales como: numerosísimos planes sin liquidar y que nunca se llegarán a ejecutar, presencialmente traducidos en la existencia excesiva de suelos parcelados y urbanizados o sin urbanizar que quedan abandonados con el correspondiente impacto socio-económico y ambiental que esa realidad supone, trabajadores desempleados de los sectores de la construcción, y la aparición de “megaproyectos urbanos” donde los planes de inversión de las empresas promotoras de planes de excelencia van a reemplazar a los tradicionales análisis economicistas de los planes urbanísticos<sup>125</sup>, en un ambiente “el del modelo económico neoliberal” que va implantando un modelo en el que la relación empresario-poderes públicos se encuentra definida por la búsqueda de efectivo dinerario, sobre el que se sustente las inversiones (materializadas en proyectos urbanísticos) junto con intentos modificadores de las regulaciones legislativas existentes sobre el terreno (teniendo en consideración la influencia del Estado sobre un urbanismo, regulado a nivel autonómico pero ejecutado a escala local) que hagan más rentable la inversión. Modelo que influyen de manera decisiva en la toma de decisión política (a pesar de lo que decía el profesor José Manuel Casas Torres cuando hacía referencia de que no hay teoría que aguante un ejemplo), en la ciudad de Madrid y en particular en lo que comprende su área Metropolitana, encontramos dos ejemplos paradigmáticos que muestran con claridad los procesos que se llevan a cabo cuando la relación entre el Estado, mercado y poderes públicos consiguen materializarse y cuando por fuerzas podríamos decir “desconocidas” se produce el efecto contrario. Me refiero a los del

---

<sup>123</sup> López & Rodríguez, 2010, p.177-216; Libro Jubilar en homenaje al profesor Antonio Gil Olcina; pág; 1206.

<sup>124</sup> Harvey. (2007). Libro Jubilar en homenaje al profesor Antonio Gil Olcina; pág; 1206. En este trabajo el autor citado constata la revolución neoliberal en la que vivimos, situada en el medio/largo plazo y, consecuentemente, genera cambios de fondo a escala sistémica, a escala de modelo económico y social. Unos cambios que están reestructurando las grandes hegemonías y centros de decisión que se habían forjado después de la II Guerra Mundial.

<sup>125</sup> Onofre Rullan.(2014). La Planificación Urbana Y Territorial En Tiempos De Crisis. Grup d: Investigació sobre Sostenibilitat i Territori (GIST); Departament de Ciències de la Terra; Universitat de les Illes Balears.

proyecto de la Warner y el del proyecto Las Vegas Sands que finalmente no llegó a realizarse.

El caso del proyecto del Parque Temático de Madrid Warner Bros, construido en San Martín de la Vega (municipio, situado al sur de la Comunidad de Madrid), se inició con la adquisición en el año 1996, por parte de la Comunidad de unas 544 hectáreas de suelo rústico en esta parte de Madrid<sup>126</sup>. Al final, (o al principio) esta estructura temática, (con la que se ambicionaba iba a conseguir estimular el sur de la región, que avivaría la actividad económica-social del denominado cinturón Rojo<sup>127</sup> y que encajaba a la perfección con el modelo de crecimiento con la que en ese momento contaba la Comunidad) sería liquidada con una deuda de unos 240 millones y unas pérdidas de más de 120 millones, invirtiendo el Gobierno de la región más de 360 millones, erigiendo una autovía y un itinerario férreo que le supusieron unos 24 y 84 millones respectivamente, lo que desvelaría la apuesta por una mala inversión, que produciría cuantiosas pérdidas en las cuentas madrileñas<sup>128</sup>. El paso de los años tampoco trajo situaciones mejores para el buen funcionamiento del proyecto, en el año 2002 la clausura del ramal, (debido a su escasa rentabilidad) en la localidad de Pinto que pretendía unir la Estación de Atocha con el complejo temático, los impedimentos de buena accesibilidad al complejo, el ERE (Expediente De Regulación De Empleo) introducido por la gestora disminuyéndose la cantidad de trabajadores, la pervivencia de las deudas, o los números reducidos de visitantes, remarcarían lo que supuso los inicios del parque<sup>129</sup>. Parque que pasó de proyecto a realidad.

La segunda de las iniciativas, el denominado proyecto eurovegas, se convertiría en una de esos planes que todo ciudadano conoce, nadie sabe a ciencia cierta como ha llegado a plantearse en Madrid, y muy pocos comprenden como se fue. El impulso, sobre el que se ha sustentado el modelo económico de la Comunidad de Madrid, ha sido principalmente la construcción y el turismo, con lo que el macro proyecto del empresario norteamericano Sheldon Adelson con la proyección sobre el terreno de doce Hoteles Resort, tres campos de golf y seis casinos<sup>130</sup>, encajaba perfectamente en

---

<sup>126</sup> Resulta interesante; CB Richard Ellis, instruido por la sociedad Parque Temático De Madrid, para realizar un estudio de consultoría dirigido al asesoramiento sobre la nueva ordenación de los terrenos de Parque Temático de Madrid, en el municipio de San Martín de la Vega, con una edificación de 600.000 m<sup>2</sup> de techo.

<sup>127</sup> Aplicándose la explicación del autor; Édouard Blanc (1927). Éd. Spes, ed. La ceinture rouge, enquette sur la situation Politique, morale et sociale de la Banlieue de Paris.

<sup>128</sup> Navas, N. (2006). El Parque Warner arrastra una deuda de 243 millones; Publicado en, Cinco Días, 25-5- 2006.

<sup>129</sup> Mella, J.A. (2013). Eurovegas: un proyecto sinsentido para Madrid y para España; Actualidad, EconoNuestra; Martes, 18 de Junio 2013.

<sup>130</sup> 18 de Abril de 2012. Pablo Gómez. <http://w.w.w.larazon.es/noticia/7549-eurovegas-rojiblanca>.

este entorno<sup>131</sup>. No obstante esta iniciativa empresarial<sup>132</sup>, necesitaría de cesión de suelos, expropiación de suelo privado cuando fuera inevitable, ocupación de unos seis millones de metros, creación de nuevas infraestructuras como terminales privadas en los aeropuertos madrileños de Cuatro Vientos y Barajas o mejora y creación de carreteras y accesos para impedir las congestiones del tráfico rodado, modificación de la legislación en materia de Extranjería, antitabaco, menores y del Estatuto de los Trabajadores, inseguridad originada por menoscabo de los lugares públicos, violencia, trata de personas, bebidas, estupefacientes, problemas de financiación, corrupción, reforzamiento de abastecimientos públicos de luz, agua, alcantarillado, ambulancias, hospitales, bomberos, gestión de residuos, etc<sup>133</sup>,..., sobre todo con esta apuesta se modificaría por completo la estructura de una urbe y de una región, convirtiéndola en una ciudad donde las administraciones públicas se pondrían al servicio de intereses especulativos, territorialmente fragmentada, ambientalmente insostenible<sup>134</sup> y con un modelo<sup>135</sup> que pretendería sacarnos de la crisis económico-social con remedios que fueron los causantes de la misma, a saber, la saturación inmobiliaria.<sup>136</sup>

## 5. A modo de conclusión

A lo largo de este estudio se ha analizado el estado presente de una de las mayores aglomeraciones urbanas de toda Europa, partiendo del complejo estudio de su historia, desde sus orígenes hasta la actualidad, en el que el lector puede intuir todas aquellas circunstancias que iniciadas en épocas pasadas, le permiten dilucidar la realidad contemporánea de la ciudad de Madrid y del modelo de Desarrollo<sup>137</sup> urbano, social,

---

<sup>131</sup> Plataforma Eurovegas No. <http://eurovegasno.blogspot.com.es/>; Impactos Territoriales y Ambientales de eurovegas.

<sup>132</sup> Manifiesto a favor de eurovegas (2013). El presidente de AEPA (Asociación de Empresarios y Profesionales de Alcorcón) Jesús Navarro Sánchez acompañado de los líderes y empresarios de asociaciones del sur de Madrid, leyó el manifiesto en apoyo del proyecto.

<sup>133</sup> Ibidem Opus; cit129.

<sup>134</sup> Fernández Ramírez, C. (2012). Impacto Territorial y Ambiental del Proyecto de Eurovegas; CONAMA 2012, Congreso Nacional del Medio Ambiente. Institución; ecologistas en acción.

<sup>135</sup> Córdoba Hernández, R (2014). El modelo de urbanismo neoliberal enfocado en el turismo y el ocio como ejemplo de insostenibilidad Neoliberal urban model focused on tourism and leisure as example unsustainability

<sup>136</sup> Ibidem Opus; cit129.

<sup>137</sup> Ileana Enesco (2001). Psicología del Desarrollo. Universidad Complutense de Madrid; w.w.w.enciclonet.es; El autor muestra lo que desde el punto de vista de los psicólogos se debe reentender que se da el presupuesto del Desarrollo, que en este análisis lo aplicamos a los modelos urbanos de la ciudad madrileña. Según el autor, para hablar de desarrollo deben darse las siguientes circunstancias: a) el cambio urbano ha de ser relativamente permanente y estable, no transitorio o fluctuante; b) relativamente sistemático y en un orden no aleatorio; c) progresivo o tendente a la complejidad (aunque en este punto hay menos acuerdo); d) y

político, económico y ambiental, que le ha dado la configuración espacial que hoy apreciamos.

Más que nunca, podemos afirmar que, consecuencia de un modelo territorialmente organizativo, desequilibrado y segregado, cuyos principios y fundamentos esenciales han sido dispuestos desde la centuria decimonónica, somos herederos de una urbe que de forma singular durante éstos últimos años del Siglo XXI, se ha ido construyendo y ordenando espacialmente según las reglas del mercado de la vivienda y del suelo, supeditando objetivamente la progresión del modelo de desarrollo socio-espacial y condicionando un modelo de crecimiento “a saltos” que, con la ocupación de las distintas localidades, municipios, poblaciones y demás corporaciones urbanas, adyacentes al núcleo o almendra central, originaría la aplicación práctica de un modelo de desarrollo entendido desde una percepción conceptual universal<sup>138</sup> que, a pesar de no contar con una política coordinada en materia de ordenación y planificación referente, no se limitaría a ser aplicada de forma exclusiva o delimitada a un área o centro específico<sup>139</sup>.

---

fundamentalmente, debe ser en función del tiempo transcurrido, es decir tiene que tener historia.

<sup>138</sup> Caminos abiertos por Santiago Ramón y Cajal, (1977). Con admirable tesón amplio el horizonte científico de nuestro tiempo y coloco a la ciencia española en línea con la de los demás países. Director: Prudencio Gómez- Pintado; librería y casa editorial Hernando, S.A. pág 134; al hablarnos de los grandes científicos creadores de vocaciones, la obra muestra como los hombres que empezaron a investigar la evolución de las estrellas del universo o de las nieblas, de lenguas e instrumentos, de elementos químicos, de organizaciones sociales. Al final llegarían a contemplar todo el universo bajo la perspectiva de la evolución haciendo del *concepto del Desarrollo un concepto universal*; siguiendo la línea abierta por Charles Darwin (1809-1882), en la obra elaborada por él, de su; *Teoría de la evolución de las especies*.

<sup>139</sup> *Ibidem* Opus; cit119. En la presentación de esta obra, el profesor Estébanez, nos muestra los conceptos básicos que han dado lugar a la expresión urbanística del Madrid contemporáneo, introduciendo conceptos como los de: aglomeración urbana madrileña, modelo de organización territorial segregado y desequilibrado, estructura espacial del mercado del suelo y de la vivienda, modelo de crecimiento «a saltos», modelo territorial armónico, equilibrado y socialmente más justo, modelo socio espacial, políticas de planificación del territorio coordinadas, relación empresario- ciudadanos, reestructuración del transporte público, medidas que intentan evitar el despoblamiento del centro urbano de Madrid permitiendo acceder y permanecer en él a persona de bajos recursos, potenciando polígonos programados fuera del suelo urbano programado, flexibilización del Plan General de Ordenación Urbana, evitar en los servicios, la concentración excesiva de los centros de decisión en los distritos centrales de la capital, ya que se produciría de darse el caso un colapso de la almendra central urbana con una alteración brusca del mercado inmobiliario de oficinas, difícil situación del comercio minorista podría ser paliado con la creación de centros comerciales integrados a nivel de barrio y distrito en la ciudad de Madrid, desfase tecnológico que evita al no solucionarse, el contacto y la penetración de empresas transnacionales en subsectores clave de nuestra economía, en suma, con parecidos recursos económicos y con instrumentos legales adecuados es posible realizar una política basada en el principio de que la ciudad actual y su desarrollo gradual y armónico ha de organizarse y gestionarse como un valor de uso colectivo, y no como una mercancía objeto de escandalosa especulación.

Tras la última “crisis” de principios de siglo, España se convertiría en uno de los principales países en donde sus consecuencias se percibirían de forma más que notable. El modelo de crecimiento y desarrollo de la economía española, en general, y de sus regiones, en particular, se sostendría sobre dos pilares primordiales, el endeudamiento de los hogares o familias españolas (correspondiente al sistema capitalista-liberal apoyado en el consumo) y el sector inmobiliario como motor sustancial de su progreso económico y social. Realidad que pese al crédito prestado por las corporaciones financieras a promotores, aparejadores, constructores, hogares, empresarios y consumidores o la creación durante el año 2006, en el conjunto del territorio nacional, de mayor número de viviendas que las erigidas conjuntamente en otros países de la unión europea como son Francia, Inglaterra o Alemania en ese mismo periodo<sup>140</sup>, no evitó que con la llegada del año 2008, empezara a hablarse en términos políticos de una senda de “desaceleración” del crecimiento<sup>141</sup> de la economía española, que afectaría en términos objetivos a todas las ciudades españolas, entre las que se hallaría Madrid. Manifestándose en consecuencias traducidas en la aparición de: estallido de la burbuja inmobiliaria, desempleo, crisis financiera, aumento de la pobreza en las dispares capas de la sociedad, deuda pública<sup>142</sup>, descenso del dinamismo económico, entre otras, que marcarían el inicio y excusa para la creación urbanística de nuevos modelos en los cuales, Gobiernos, dirigentes y líderes (nacionales y autonómicos) aprovecharían para promover e incentivar modelos económicos y de desarrollo basados en la atracción hacia sus áreas de influencia de grandes proyectos urbanísticos que ensalzarían, ante la opinión pública como verdaderas fuentes de estimulación estatal, regional y local. Mostrando en el estudio de caso de este trabajo, dos de los ejemplos más significativos y que mejor reflejan la interconexión originada por las relaciones entre el Estado, mercado, y poderes públicos con sociedades, o iniciativas empresariales que dicen actuar globalmente en interés del bien común y público pero que se materializan en hechos locales y beneficios privados que en todo caso, lejos de mejorar la situación y problemática ciudadana aun más, la incrementan. Estos casos son los reflejados en el análisis comparativo, los del Parque Warner y el Proyecto de las Vegas Sans, de la ciudad de

---

Concepción no reñida ni con el progreso ni con las nuevas tecnologías. Se apoya en ptra concepción que tiene como resultado un modelo territorial y de ciudad más habitable, más humano que el que se está desarrollando y que continuará con gran fuerza de continuar las tendencias recientes. (Citado de forma textual de la presentación realizada por el profesor José Estébanez Álvarez del año 1989, para la obra; Madrid, Presente y Futuro).

<sup>140</sup> Álvarez, F. (2008). El impacto en España, características de la crisis, el punto de vista; El punto de vista LE MONDE en español diplomatique, soluciones para refundar la economía, crisis del siglo. Publicado en noviembre de 2008; Número <sup>a</sup>5.

<sup>141</sup> Martínez Álvarez, J.A; Sánchez Figueroa, C; Cortiñas Vázquez, P. (2014). “La economía española, su evolución y escenarios para la recuperación”. Publicaciones CIRIEL; 2014.

<sup>142</sup> Colom, A.(2008). La crisis económica española: orígenes y consecuencias. Una aproximación crítica. OCDE; 2008.

Madrid, que nos permiten identificar de forma paradigmática la consecución positiva de las relaciones entre poderes públicos y privados y cuando por motivaciones podemos denominar “desconocidas” no llegan a ratificarse sobre el terreno pasando a convertirse en meros recuerdos de lo que podría haber sido y no fue.

Hechos que dan lugar a la apreciación de una nueva aparición de sociedad dual. No tratándose en el caso madrileño que se analiza, de la distinción de la disposición de dos tipos de sociedades y configuraciones socioeconómicas autónomas, entendidas estas como: tradicional (prominentemente rural, de autoconsumo de lo que produce, agrícola y precapitalista) “versus” moderna (industrial, productivamente enfocada a la explotación o al mercado y urbana)<sup>143</sup>, sino en la distinción comprendida desde el sentido de la perspectiva político-social existente entre gobernantes (políticos, sindicatos, entidades financieras, empresarios, asociaciones, grupos de presión, poderes institucionales, etc.) y gobernados (el resto de la ciudadanía), que ocasionaría el establecimiento de la comprensión por parte del ciudadano medio, de entender que se encuentra inmerso en un sistema político, económico, social y jurídico, en el que la relación jerárquica y orden de prelación en la toma de decisiones entre el sistema y los ciudadano quede delimitada por la *globalización/mundialización, el Mercado* en los que intervendrían mayoritariamente los empresarios, iniciativas privadas, inversiones públicas, *el Estado* con la intervención de los poderes públicos, *la legislación y Normativas* al servicio de intereses ajenos a los de la sociedad civil y en última instancia *los ciudadanos*<sup>144</sup>. Apareciendo nuevamente la dificultad de encontrar nuevos modelos que intenten dar respuesta desde la “praxis” a la dualidad Desarrollo vs. Subdesarrollo dejando atrás la experiencia vivida en estas últimas décadas de la búsqueda de modelos que enfrentaban el Progreso vs. Desarrollo<sup>145</sup>.

Finalmente, para concluir esta disertación, destacar la importancia que en estas últimas décadas ha tenido el descubrimiento de los impactos generados por la actividad humana, a la hora de aplicar los modelos que han provocado el crecimiento y el desarrollo de la urbe madrileña, sobre el medio que nos rodea, y la necesidad por parte de la colectividad ciudadana de fomentar modelos que permitan el disfrute de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de nuestras propias personalidades

---

<sup>143</sup> Sotelo Navalpotro, J.A. (2001). Las Sociedades Duales y los Modelos de Desarrollo. «Modelos territoriales» vs. «Modelos de desarrollo» en el nuevo mapa geopolítico mundial. *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*; 2001. Pág 323.

<sup>144</sup> Interesante ver la obra: Alli Turirillas, J-C. (2008). El Ordenamiento Jurídico-Administrativo y Comunitario; capítulo segundo de la obra: Lozano Cutanda, B. (2008). *Administración y Legislación Ambiental*; 4ª edición actualizada-2008. Dykinson. Nos muestra la *pirámide normativa* (Kelsen); Interesante la creación de: Santos Diez, R. (2000). *Ordenación Del Territorio*; Marco jurídico de la planificación territorial en España. E.T.S. De ingenieros de caminos, canales y puertos. Madrid, documento actualizado a 30 de septiembre del año 2000. Nos muestra el *esquema general del marco constitucional y legal de la planificación territorial en España*. Pág 8.

<sup>145</sup> *Ibidem* Opus; cit143.

individuales<sup>146</sup>. Afortunadamente desde el año 1978, con la entrada en vigor de la Carta Magna, los ciudadanos de la ciudad de Madrid<sup>147</sup>, y en general los de todo el conjunto del territorio nacional español, hemos podido contar con la asistencia de una regulación en materia ambiental, reconocida por parte de la constitución, que garantiza y ampara a través de los poderes públicos que los derechos inculcados por parte de los ciudadanos, sean reconocidos y protegidos. Regulación que ha quedado como residual e insuficiente concretada en reclamaciones de hechos autónomos o aislados y que necesita de nuevas interpretaciones e incorporaciones literales de su contenido, como sería la propuesta que incluimos en este estudio, de incluir dentro de nuestra “ley de leyes” un verdadero “derecho espacial sostenible” que sea la base y el principio del desarrollo<sup>148</sup> de modelos urbanos, que consigan establecer espacios sostenibles y saludables para las personas que lo habitan.

---

<sup>146</sup> Fernandez Rodríguez Arango, A. (1997). El Desarrollo Sostenible en la Comunidad de Madrid. Temas de Legislación, Gestión y Derecho Ambiental; Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; Programa Iberoamericano 1995-1997.

<sup>147</sup> Juliá.S; Rigrose. D; Segura.C. (1994). Madrid Historia de una Capital; Publicado en Alianza Editorial, S.A., Madrid, 1994.

<sup>148</sup> Sotelo Pérez, M. (2010). Hacia un nuevo concepto de valor en el ámbito del desarrollo y del medio ambiente. M+A; Revista Electronic@ de Medio Ambiente UCM.